



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 025-2020

ACTA N° 025

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día seis de octubre del dos mil veinte, comprobado el cuórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas.-----

MIEMBROS PRESENTES: Hanz Cruz Benamburg Presidente Municipal, Carmen Lidia Moya Rodríguez Vicepresidenta Municipal, Gerardo Godínez Arroyo, María del Carmen Mora Infante, Runny Monge Zúñiga, Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro, José Luis Orozco Pérez, **Regidores Propietarios.** María Isabel Jiménez Jiménez, Carlos Zúñiga Montero, Ana Yansy Alvarado Granados, José Leonardo Alvarado García, Allan Navarro Mora, Giselle Corrales González, Edith Vargas Caballero, Ariel Robles Barrantes (Propietario), **Regidores Suplentes.** Víctor Manuel Sánchez Mora, Andrés Vega Solís, Martín Fernández Blanco, Marvin Corrales Mora, Francisco Valverde Valverde, Nelson Cerdas Mora, Gustavo Madriz Martínez, **Síndicos Propietarios.** Anais Barrantes Mora, Gerardo Solís Castro, María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Elizabeth Navarro Vega, Zobieda Fernández Mora, Ivannia Quirós Chinchilla, María Isabel Zúñiga Valverde (Propietaria), **Síndicos Suplentes.**, Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal, Marcos Fallas Chinchilla, Asesor Legal, Esteban Mitre Moya, Encargado de Sonido. **MIEMBROS AUSENTES:** Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, Rosibel Ramos Madrigal, Vicealcaldesa, Oldin Quirós González, Regidor propietario, Ileana Hidalgo Somarribas, Regidora suplente, Matilde Vargas Morales, Síndica propietaria, Gabriela Morales Peraza, Síndica propietaria, Freddy Arias Campos, Síndico propietario, Randall Navarro Mora, Síndico propietario, Ronald Araya Ureña, Síndico propietario, Estrella Navarro Quirós, Síndica suplente, Diana Lobo Murillo, Síndica Suplente, Rosa Delgado Naranjo, Síndica suplente.-----

ORDEN DEL DÍA



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 2 de 71

- 1 I. Apertura y comprobación del cuórum.-----
- 2 II. Invocación.-----
- 3 III. Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.-----
- 4 IV. Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.-----
- 5 V. Aprobación de las actas Ordinaria 024-2020-----
- 6 VI. Atención a vecinos.-----
- 7 VII. Asuntos de la Presidencia.-----
- 8 VIII. Correspondencia.-----
- 9 IX. Cierre de la Sesión.-----

10

11 **ARTÍCULO I.**

12 **Apertura y comprobación del cuórum.**

13 Se cuenta con 9 regidores presentes.-----

14

15 **ARTÍCULO II.**

16 **Invocación.**

17 El regidor José Luis Orozco Pérez, procede a realizar la invocación.-----

18

19 **ARTÍCULO III.**

20 **Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.**

21

- 22 1. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela de
- 23 Barú Pérez Zeledón.-----

24

25

26

27

28

29

30

Nombre	Cédula
Kathia Patricia Vargas Quesada	6-439-683
José Mauricio Arias Porras	1-1652-974
Leonel Arias Porras	6-405-950
Doris Vega Arguedas	1-588-372
Dinora Elena Siles Espinoza	155824589227



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 3 de 71

- 1 2. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela
2 Quebradas de Pérez Zeledón.-----

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

Nombre	Cédula
Martin Chaves Vargas	1-497-691
Douglas Enrique Jiménez Robles	1-789-465
RosaMira Barboza Fallas	1-394-063
Walter Fallas Fonseca	1-429-376
CC: Walter Antonio Fallas Fonseca	
Randy Baldi Mesen	1-875-576

- 12 3. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación Escuela
13 La Nueva Hortensia de Cajón Pérez Zeledón.-----

14

15

16

17

Nombre	Cédula
Minerva Corrales Zúñiga	2-579-898

18 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación las nóminas.-

19 **ACUERDO 01:** Aprobar las nóminas presentadas para el nombramiento de las
20 Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con
21 nueve votos.-----

22

23 De forma posterior, el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
24 someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas
25 de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado
26 con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

27

28 **ARTÍCULO IV.**29 **Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.**

- 30 1. Junta de Educación Escuela La Nueva Hortensia de Cajón Pérez Zeledón.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 4 de 71

1	Nombre	Cédula
2	Minerva Corrales Zúñiga	2-579-898

2. Junta Educación Escuela de Barú Pérez Zeledón.-----

5	Nombre	Cédula
6	Kathia Patricia Vargas Quesada	6-439-683
7	José Mauricio Arias Porras	1-1652-974
8	Leonel Arias Porras	6-405-950
9	Doris Vega Arguedas	1-588-372
10	Dinora Elena Siles Espinoza	155824589227

3. Junta Educación Escuela Quebradas de Pérez Zeledón.-----

13	Nombre	Cédula
14	Martín Chaves Vargas	1-497-691
15	Douglas Enrique Jiménez Robles	1-789-465
16	RosaMira Barboza Fallas	1-394-063
17	Walter Fallas Fonseca	1-429-376
18	CC: Walter Antonio Fallas Fonseca	
19	Randy Baldi Mesen	1-875-576

ARTÍCULO V.

Aprobación del acta Ordinaria 024-2020

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta Ordinaria 024-2020, errores de forma; no de fondo.-----

El regidor Rafael Zúñiga Arias indica que se consignó de manera errónea el nombre de la persona que realizó la invocación, en este caso fue su persona quien la efectuó.

El regidor Ariel Robles Barrantes señala que no se consignó el Artículo mediante el cual se juramentó al nuevo regidor Allam Navarro Mora.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 5 de 71

1 **ACUERDO 02:** El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a
2 votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 024-2020, la cual
3 se aprueba con nueve votos.-----

4
5 **ARTÍCULO VI.**6 **Atención a vecinos.**

7 No se hicieron presentes los vecinos.-----

8
9 **ARTÍCULO VII.**10 **Asuntos de la Presidencia.**

11 1. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFRY MONTOYA
12 RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL SEÑOR HANZ CRUZ
13 BENANBURG, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO
14 QUE:

15
16 1- Que la Municipalidad de Pérez Zeledón, cédula jurídica número 3-014-
17 042056 es propietaria exclusiva de un inmueble no afecto a demanio público,
18 inscrito bajo el sistema de folio real del partido de San José matrícula número
19 206377-000, naturaleza, terreno de patio con CEN CINAI construido, linderos:
20 norte : Gloria González Arias, sur : Calle pública, este : Teresa Rojas González,
21 oeste : Junta de Educación de San Rafael de Platanares, datos que coinciden con
22 la información del plano catastrado número SJ-0833822-1989.-----

23
24 2- Que el Ministerio de Salud tiene la necesidad de dar mantenimiento a las
25 instalaciones del edificio del CEN CINAI y así brindar una atención adecuada a los
26 beneficiarios que asisten a recibir los servicios que ahí se brindan a la comunidad.

27
28 3- Que este Concejo considera procedente donar la finca folio real N° 1-
29 206377-000 al Ministerio de Salud, para que ese inmueble pueda cumplir la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 6 de 71

1 función social a la cual fue destinado y que dicha entidad garantice sus óptimas
2 condiciones de infraestructura.-----

3

4 4- Que el párrafo segundo del Artículo 71 del Código Municipal autoriza que
5 mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del
6 Concejo de esta Municipalidad, se pueda donar directamente bienes inmuebles a
7 instituciones del Estado, por tal motivo al ser el Ministerio de Salud una institución
8 autónoma de nuestro país, es legalmente procedente dicha donación.-----

9

10 Mociono para que este Concejo acuerde tomar lo siguiente:

11

12 Este Concejo Municipal acuerda:

13

14 **ACUERDO 03:** 1- Se autorice al Alcalde Municipal a realizar las gestiones y
15 firma de la escritura pública en donde se done el bien inmueble municipal inscrito
16 bajo el sistema de folio real del partido de San José número 206377-000 al
17 Ministerio de Salud.-----

18

19 Se solicita acuerdo en firme".-----

20

21 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
22 de trámite de comisión, de la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
23 Alcalde Municipal, propuesta acogida por su persona.-----

24 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
25 el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor
26 Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

27

28 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
29 moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta
30 acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 7 de 71

- 1 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry
2 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz
3 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----
4
5 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
6 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----
7 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
8 Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se avala
9 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
10 Comuníquese a alcaldía Municipal.-----
11

- 12 **2. "MOCIÓN PRESENTADA EL SEÑOR HANZ CRUZ BENANBURG, CON**
13 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:**
14

CONSIDERANDO

- 16 1- Que la Municipalidad de Pérez Zeledón de conformidad con la Constitución
17 Política de Costa Rica en sus artículos 168, 169 y 170, es la administradora de los
18 intereses y el desarrollo local del Cantón de Pérez Zeledón en cuyos fines tenemos
19 concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o
20 contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que mediante
21 convenio podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, obras en su Cantón.----
22
23 2- Que la Municipalidad ha identificado problemas y necesidades del Cantón en
24 materia de disposición de residuos valorizables, principalmente en cuanto al
25 tratamiento que se le debe brindar y un lugar físico donde colocarlos, para lo cual
26 requiere el apoyo de las asociaciones y grupos organizados de las comunidades
27 del Cantón, en la búsqueda de soluciones.-----
28
29 3- Que el señor Dalman Jafet López Espinoza cédula de identidad número 2-
30 0407-0170 vecino del Cantón de Naranjo, distrito Palmitos, de la entrada a Calle



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 8 de 71

1 Castro 35 metros sureste, es Gestor Autorizado de Residuos lo cual consta en el
2 documento MS-DPRSA-USA-RGA-011-2020.-----

3

4 4- Que mediante escrito presentado en la oficina de gestión ambiental, el señor
5 López Espinoza planteó ante la Municipalidad la posibilidad de que se le permita
6 mantener en la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos a un trabajador que
7 pueda coadyudar con la Municipalidad para la separación de desechos y del
8 producto de separación este último retribuirá a la Municipalidad un monto razonable
9 mediante deposito a las cuentas de la Municipalidad.-----

10

11 Mociono para que este Concejo acuerde tomar el siguiente acuerdo:

12

13 Este Concejo Municipal acuerda:

14

15 **ACUERDO 04:** 1- Se autorice al Alcalde Municipal el inicio de gestiones para la
16 el análisis de un posible convenio de cooperación a suscribir con el señor Dalman
17 Jafet López Espinoza cédula de identidad número 2-0407-0170, esto con la
18 finalidad de brindar un tratamiento adecuado a los residuos valorizables.-----

19

20 Se solicita acuerdo en firme".-----

21

22 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
23 de trámite de comisión, de la moción presentada por su persona.-----

24 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
25 el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

26

27 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
28 moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----

29 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz
30 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 9 de 71

1 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
2 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

3 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se
4 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-

5 Comuníquese a alcaldía Municipal.-----

6

7 **3. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR HANZ CRUZ BENANBURG, CON**
8 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:**

9

10 **MOCIÓN**

11

12 1- Que LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con la Constitución Política de
13 Costa Rica en sus artículos 168, 169 y 170, es la administradora de los intereses
14 y el desarrollo local del Cantón de Pérez Zeledón.-----

15

16 2- Que son fines de LA MUNICIPALIDAD concertar con personas o entidades
17 nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el
18 cumplimiento de sus funciones y que mediante convenio con el ente u órgano
19 publico competente, podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, obras en su
20 Cantón.-----

21

22 3- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón es un
23 órgano de LA MUNICIPALIDAD y mediante sus competencias genera estrategias
24 de solución a problemas y necesidades del Cantón en materia Deportiva y
25 Recreativa en coordinación con las asociaciones y grupos organizados de las
26 comunidades del Cantón.-----

27

28 4- Que mediante documento TRA-227-20-SCC, suscrito por el señor Juan Pablo
29 Camacho Navarro en su calidad de secretario del CCDRPZ, se realiza formal
30 solicitud a este Concejo para la adopción de un convenio de Cooperación que



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 10 de 71

1 permita a ese Comité ubicar una oficina administrativa en las Instalaciones del
2 Complejo Polideportivo Municipal de Pérez Zeledón.-----

3

4 Mociono para que este Concejo acuerde tomar el siguiente acuerdo:

5

6 Este Concejo Municipal acuerda:

7

8 **ACUERDO 05:** 1- Se autorice al Alcalde Municipal al inicio de gestiones para la
9 firma de un convenio marco de cooperación a suscribir con Comité Cantonal de
10 Deportes y Recreación de Pérez Zeledón, que le permita a este último ubicar una
11 oficina administrativa en las Instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal de
12 Pérez Zeledón.-----

13

14 Se solicita acuerdo en firme”.-----

15

16 El regidor José Luis Orozco Pérez, indica que en estos días se cumplen dos meses de
17 que se iba a conocer un tema del Comité Cantonal de Deportes, luego se trasladó un
18 asunto de parte de la Auditoria sobre ese hecho y siguen esperando, añade que
19 manifestaron que mientras no hubiese claridad de los asuntos del Comité Cantonal de
20 Deportes no iban a aprobar asuntos del Comité, considera que hay una obligación de
21 que haya claridad respecto a asuntos que se han venido denunciando.-----

22

23 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que la moción es para
24 facilidad de las personas para que puedan encontrar las oficinas administrativas en
25 Polideportivo.-----

26

27 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
28 de trámite de Comisión, de la moción presentada por su persona, propuesta que no es
29 aprobada por tan solo contar con cinco votos a favor, no pasa la Dispensa, por lo que
30 se enviará a la Comisión de Gobierno y Administración. Se consigna el voto negativos



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 11 de 71

1 de los regidores Ariel Robles Barrantes, José Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y
2 Mayra Calderón Navarro.-----

3

4 4. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR
5 LOS SEÑORES REGIDORES ARIEL ROBLES BARRANTES, RAFAEL ZUÑIGA
6 ARIAS, MAYRA CALDERON NAVARRO Y JOSE LUIS OROZCO PEREZ
7 CONSIDERANDO QUE:

8

9 1- Que existe una situación de crisis económica en el país que se ha
10 intensificado debido a los efectos de la actual pandemia.-----

11

12 2- Que según la Encuesta Continua de Empleo realizada por el INEC, para el
13 Segundo trimestre del 2020, se llegó a un 20% de desempleo en el caso de los
14 hombres y un 30% de las mujeres a nivel nacional. En la Región Brunca, los datos
15 sobre la tasa de desempleo rondan un 25% el promedio.-----

16

17 3- Que de acuerdo a las proyecciones del Programa Macroeconómico del
18 Banco Central de Costa Rica, el Ministerio de Hacienda proyecta que el déficit
19 Financiero del Gobierno Central para finales del año 2020 sería de un 9,5%.-----

20

21 4- Que las reformas económicas del Gobierno de la República han venido en
22 perjuicio de las clases medias y bajas del país. Provocando una situación de
23 tensión social que se ha incrementado en los últimos meses.-----

24

25 5- Que ante la negociación de un préstamo para acceder a fondos por hasta
26 \$1.750 millones con el Fondo Monetario Internacional, el Gobierno de la Republica
27 presentó una propuesta económica titulada Plan para superar el impacto fiscal de
28 la pandemia. Propuesta para negociar con el FMI del Consejo Económico, la cual
29 era altamente regresiva y pretendía impactar nuevamente los sectores más
30 empobrecidos.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 12 de 71

- 1 6- Que existen intenciones reales tanto desde el Gobierno de la Republica como
2 la Asamblea Legislativa por impulsar medidas que carecen del apoyo de la
3 ciudadanía como recortes presupuestarios a programas sociales y venta de
4 instituciones públicas. La percepción de la ciudadanía, se puede constatar en la
5 encuesta revelada por el CONARE el pasado 21 de septiembre donde se indica
6 que un 56,8% de las personas encuestadas plantean que la medida de la venta de
7 instituciones sería "nada efectiva".-----
8 Mientras que la mayoría de las personas encuestadas considera muy efectivo
9 elevar los impuestos a personas y empresas que más ganan (57,1%).-----
10
11 7- Que existen instituciones que el Gobierno de la República desea vender a
12 pesar de que aportan al Estado Costarricense recursos para diferentes programas
13 sociales. En el caso de la FANAL, para el año 2019, dicha institución otorgó 389
14 millones sobre el impuesto de consumo, 1447 del impuesto de venta, 5513 millones
15 de la ley 7972, 1800 millones de Renta, 493 millones al IFAM, 369 millones al IDEC
16 y 181 millones de colones a la Municipalidad de Grecia. Para un total de 10 210
17 millones de colones de aporte al Estado Costarricense.-----
18
19 8- Que ante dicho escenario desde el pasado 30 de septiembre han existido una
20 serie de movilizaciones por parte de la ciudadanía en rechazo a la propuesta
21 planteada por el Gobierno de la Republica. Contexto en el que Pérez Zeledón ha
22 sido uno de los epicentros de estas movilizaciones al igual que ha sucedido en
23 diversos momentos convulsos de la historia nacional.-----
24
25 9- Que como respuesta a estas movilizaciones no ha existido una voluntad de
26 dialogo real del Gobierno de la Republica.-----
27
28 10- Que esta situación ha provocado una inestabilidad social y política que ha ido
29 en una escalada de violencia donde el Gobierno de la República ha promovido la
30 represión en contra de las personas manifestantes.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 13 de 71

1 11- Que en la madrugada del 2 de octubre del año en curso, fuerzas policiales
2 antimotines se hicieron presentes en el cantón de Pérez Zeledón donde
3 procedieron al lanzamiento de gases y el uso desmedido de las fuerzas represivas
4 a pesar de que las personas manifestantes ya habían levantado el bloqueo.-----

5

6 Este concejo municipal acuerda que:

7 **ACUERDO 06:** 1- Rechazar el uso excesivo de la fuerza en contra de las
8 personas manifestantes por parte del Gobierno de la República.-----

9

10 2- Exigir al Gobierno de la República un diálogo real, multisectorial y
11 transparente con los diferentes actores sociales que se encuentran en los procesos
12 de manifestaciones.-----

13

14 3- Exigir al Gobierno de la República una propuesta programática para la
15 solución de la crisis fiscal que sea más acorde a la realidad de las personas que se
16 encuentran más golpeadas por los efectos de la crisis social, económica y política.-

17

18 4- Comunicar el presente acuerdo al señor Presidente de la República, el
19 Ministro de la Presidencia y los (as) diputados (as) de la Asambleas Legislativa.---

20 Se solicita acuerdo en firme".-----

21

22 El regidor Ariel Robles Barrantes externa que la moción es en torno a una reflexión muy
23 importante con esta situación que estamos viviendo, hace un llamado al diálogo
24 transparente y real en el que puedan estar involucradas todas aquellas personas y
25 actores sociales que siguen clamando por un diálogo, agrega que el mensaje de esta
26 moción es un mensaje que suma y que es constructivo.-----

27

28 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
29 de trámite de comisión, de la moción presentada por los regidores Mayra Calderón
30 Navarro, Juan Rafael Zúñiga Arias, José Luis Orozco Pérez y Ariel Robles Barrantes.---



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 14 de 71

1 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de Comisión de la Moción presentada
2 por los regidores Mayra Calderón Navarro, Juan Rafael Zúñiga Arias, José Luis Orozco
3 Pérez y Ariel Robles Barrantes, se aprueba con nueve votos.-----

4

5 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
6 Moción presentada por los regidores Mayra Calderón Navarro, Juan Rafael Zúñiga Arias,
7 José Luis Orozco Pérez y Ariel Robles Barrantes.-----

8 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por los regidores Mayra
9 Calderón Navarro, Juan Rafael Zúñiga Arias, José Luis Orozco Pérez y Ariel Robles
10 Barrantes, se aprueba con nueve votos.-----

11

12 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
13 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

14 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Mayra Calderón
15 Navarro, Juan Rafael Zúñiga Arias, José Luis Orozco Pérez y Ariel Robles Barrantes, se
16 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**
17 Comuníquese a la Presidencia de la República y a la Asamblea Legislativa.-----

18

19 5. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
20 PLANTEADO POR: Auditoría Interna Municipal.-----

21

22 **DICTAMEN**

23

24 Analizado el OFI-0282-20-AIM, suscrito por el por el señor Gilberth Quirós Solano,
25 Auditor Interno, quien traslada solicitud de aprobación de Proyecto de Reglamento
26 de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de
27 Pérez Zeledón.-----

28

29 Por tanto:

30 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 15 de 71

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 07: Aprobar el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pérez Zeledón, lo anterior de conformidad con lo que establecen los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de La República, resolución R-CO-83-2018.-----

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
CONCEJO MUNICIPAL

La Municipalidad de Pérez Zeledón comunica que, mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 025-20, acuerdo 07), celebrada el 06 de octubre del 2020, se aprobó publicar por el plazo de 10 días hábiles, según lo indica el artículo 43 del Código Municipal el "Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pérez Zeledón", que indique lo siguiente:

RAM-003-20

PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo del Reglamento. Este Reglamento tiene como finalidad regular, en sus aspectos fundamentales, la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pérez Zeledón, conforme las normas que rigen la labor de la Auditoría Interna en el Sector Público, las disposiciones políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República según lo que establece el Artículo 23 de la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 16 de 71

1 Ley General de Control Interno, de forma tal que su actividad coadyuve a la organización
2 a alcanzar sus objetivos en aras del cumplimiento del bloque de legalidad y la efectividad
3 en el manejo de los fondos públicos.-----

4

5 **Artículo 2.- Ámbito de aplicación del Reglamento.** Las disposiciones contenidas en
6 el presente Reglamento son de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios que
7 laboran en la Auditoría Interna y para los funcionarios de la administración activa, en la
8 materia que le resulte aplicable.-----

9

10 **Artículo 3.- Del presente Reglamento.** Para la aprobación y modificación del presente
11 Reglamento se estará a lo dispuesto en los Lineamientos Sobre Gestiones que
12 Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la Republica
13 No. R-DC-83-2018.-----

14

15 **Artículo 4.- Definiciones:** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:-----

16

17 **Auditoría Interna:** Actividad independiente, objetiva y asesora que da valor agregado
18 mejorando las operaciones de la institución, coadyuvando en el cumplimiento de los
19 objetivos y metas de la Municipalidad.-----

20 **Administración Activa:** Componentes orgánicos del sistema de control interno. Desde
21 el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u
22 operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, el conjunto de entes y
23 órganos de la función administrativa, que deciden y ejecutan, incluyendo al jerarca como
24 última instancia.-----

25 **Alcalde o Alcaldesa:** Persona física quien ocupe el cargo según lo previsto en el
26 Artículo 169 de la Constitución Política y lo definido en la legislación ordinaria.-----

27 **Auditor:** Profesional o equipo de profesionales o técnicos que realizan servicios de
28 auditoría interna conforme a la normativa técnica y jurídica aplicable.-----

29 **Auditor Interno:** La máxima autoridad administrativa de la Auditoría Interna de la
30 Municipalidad de Pérez Zeledón.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 17 de 71

- 1 **Asesor Legal:** Profesional en Derecho asignado a la asesoría de la Auditoría Interna y
2 que ocupa la plaza de Profesional en la misma.-----
- 3 **Concejo Municipal:** Órgano colegiado que forma un cuerpo deliberante en la
4 Municipalidad de Pérez Zeledón.-----
- 5 **Contraloría General de la República:** La Contraloría General de la República de Costa
6 Rica, órgano constitucional fundamental del Estado, auxiliar de la Asamblea Legislativa
7 en el control superior de la Hacienda Pública y rector del sistema de fiscalización que
8 contempla la Ley No. 7428 y sus reformas publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.
9 210 del 04 de noviembre de 1994.-----
- 10 **Denuncia:** Es la noticia pública o privada que se pone en conocimiento de la Auditoría
11 Interna, en forma escrita o por cualquier otro medio, y excepcionalmente de manera
12 verbal, de un supuesto hecho irregular para que se investigue, con el propósito de
13 evaluar las eventuales responsabilidades que correspondan sobre los presuntos
14 responsables.-----
- 15 **Denuncia Penal:** Documento mediante el cual se pone en conocimiento del Ministerio
16 Público cualquier hecho presuntamente ilícito que hubiera sido conocido con motivo de
17 un servicio preventivo de auditoría, denunciante conforme a los artículos 278 a 281 del
18 Código Procesal Penal. Es un insumo para la determinación de responsabilidades, por
19 lo que no les resulta aplicable el régimen de impugnación de los actos administrativos
20 previsto en la Ley General de la Administración Pública.-----
- 21 **Informes de Auditoría:** Documento mediante el cual la unidad de auditoría interna
22 comunica formalmente a la Administración sujeta a examen, los resultados de la
23 auditoría efectuada, incluyendo las respectivas conclusiones y recomendaciones.-
- 24 **Jerarca:** Superior Jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro
25 del órgano o ente, unipersonal o colegiado.-----
- 26 **Municipalidad:** La Municipalidad de Pérez Zeledón es la persona jurídica regulada en
27 el numeral 2 del Código Municipal.-----
- 28 **Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público:** R-DC-064-2014
29 publicada en La Gaceta No. 184 del 25 de septiembre del 2014.-----
- 30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 18 de 71

- 1 **Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna:** R-DC-119-2009 publicada en La
2 Gaceta No. 28 del 10 de febrero del 2010.-----
- 3 **Normas de Control Interno para el Sector Público:** N-2-2009-CO-DFOE aprobadas
4 mediante R-CO-9-2009 publicada en La Gaceta No. 26 del 6 de febrero del 2009.-----
- 5 **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República:** Ley N° 7428 y sus reformas
6 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 210 del 04 de noviembre de 1994.-----
- 7 **Ley General de Control Interno:** Ley No. 8292 publicada en el Diario Oficial La Gaceta
8 No. 169 de 04 de septiembre del 2002.-----
- 9 **Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas**
10 **ante la Contraloría General de la Republica:** Lineamientos Sobre Gestiones que
11 Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la
12 Republica, R-DC-83-2018°.-----
- 13 **Servicio de Auditoria:** Comprende los distintos tipos de auditoría, llámese financiera,
14 operativa y de carácter especial.-----
- 15 **Servicio preventivo de Advertencia:** Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la
16 competencia institucional de la Auditoría Interna, y consiste en señalar los posibles
17 riesgos y eventuales consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando
18 sean de conocimiento de la Auditoría Interna.-----
- 19 **Servicio preventivo de Asesoría:** Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el
20 suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de
21 decisiones con respecto a los temas que son competencia de la Auditoría Interna.
22 También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la Auditoría Interna lo
23 considere pertinente, siempre y cuando no se incurra en coadministración.-----
- 24 **Servicio preventivo de Autorización de Libros:** Es una obligación asignada de
25 manera específica a la Auditoría Interna, que consiste en el acto de otorgar la razón de
26 apertura y cierre de los libros de contabilidad y de actas que deban llevarse en la
27 institución respectiva. Así también, aquellos otros libros que a criterio de la Auditoría
28 Interna deban cumplir con este requisito.-----
- 29 **Subauditor Interno:** Responde de su gestión ante el Auditor Interno, cuando sustituye
30 a éste durante sus ausencias temporales.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 19 de 71

1 **Titular subordinado:** Funcionario de la Administración Activa y la Auditoría Interna,
2 responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.-----

3

4

CAPÍTULO II - De la Organización de la Auditoría Interna

5

6

SECCIÓN PRIMERA - De la Auditoría Interna y su ámbito de acción.

7

8

9

Artículo 5.- Marco normativo. La actividad de auditoría interna se regirá por lo que
establece:-----

10

11

a. La Constitución Política.-----

12

b. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República -Ley No. 7428 y sus
reformas publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 210 del 04 de noviembre de 1994-

13

14

c. La Ley General de Control Interno -Ley No. 8292 publicada en el Diario Oficial La
Gaceta No. 169 de 04 de septiembre del 2002-.-----

15

16

d. El Código Municipal -Ley No. 7794 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 94 del
18 de mayo de 1998-.-----

17

18

e. La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública -Ley No.
8422 y sus reformas publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 212 del 29 de octubre
del 2004-.-----

19

20

f. El presente Reglamento.-----

21

22

g. Las disposiciones vigentes y las que en el futuro sean emitidas por la Contraloría
General de la República en el ámbito de su competencia para las auditorías internas del
Sector Público, tales como lineamientos, directrices, resoluciones, criterios y
semejantes.-----

23

24

h. La visión, misión, políticas, directrices, procedimientos y demás instrucciones que
dicte el Auditor Interno para orientar la gestión de la Auditoría interna y el normativo
propio de la Municipalidad de Pérez Zeledón.-----

25

26

i. Las demás normas legales, reglamentarias y técnicas vinculantes y concordantes con
la labor de la Auditoría Interna de acuerdo al tema del que se trate.-----

27

28

29

30



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 20 de 71

1 **Artículo 6.- Ámbito de acción.** La acción de la Auditoría Interna se circunscribe a la
2 Municipalidad de Pérez Zeledón, así como a los entes y órganos públicos y privados que
3 sean custodios o administradores de fondos públicos, sujetos a la competencia
4 institucional.-----

5
6 **Artículo 7.- Concepto Funcional de Auditoría Interna.** La Auditoría Interna es la
7 actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano,
8 puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen
9 los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional
10 para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los
11 procesos de dirección de la entidad. Dentro de la Municipalidad de Pérez Zeledón, la
12 Auditoría Interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación
13 del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal, técnico
14 y a las prácticas sanas.-----

15
16 **Artículo 8.- Definición de Sistema de Control Interno.** Se entenderá por sistema de
17 control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas
18 para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:-----

- 19
20 a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso
21 indebido, irregularidad o acto ilegal.-----
22 b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.-----
23 c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.-----
24 d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.-----

25
26 **Artículo 9.- Responsabilidad por el Sistema de Control Interno.** Serán
27 responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados establecer, mantener,
28 perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será
29 responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para
30 garantizar su efectivo funcionamiento.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 21 de 71

Artículo 10.-Regulación de la Auditoría Interna. El Auditor Interno debe establecer e implementar políticas y procedimientos para:-----

a) Regular aspectos propios de la administración de la Auditoría y del personal, de acuerdo a sus competencias.-----

b) El manejo de los servicios que presta la Auditoría (Servicios de Auditoría y Servicios preventivos), desde su planeación, ejecución, comunicación de resultados y seguimientos a las recomendaciones emitidas.-----

c) Para prevenir y detectar situaciones internas y externas que comprometan la independencia y la objetividad del personal que participa en el proceso de las auditorías.-

d) Para regular a lo interno de la Auditoría la materia sobre las relaciones y coordinaciones de los funcionarios con los auditados.-----

e) Para regular el suministro e intercambio de información ante la Contraloría General de la Republica, así como con los entes y órganos de control que conforme a la ley corresponda.-----

SECCIÓN SEGUNDA - De la Independencia y Objetividad

Artículo 11.- Independencia y objetividad. Los funcionarios de la Auditoría Interna en la prestación de sus servicios, deberá ejercer sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.-----

Artículo 12.- Impedimentos a la independencia y objetividad. El Auditor Interno debe establecer políticas y procedimientos que permitan prevenir y detectar situaciones internas o externas que comprometan la independencia y la objetividad del personal que realiza el proceso de servicios de auditoría en el sector público, sin perjuicio de los que puedan emitirse en el resto de la organización de auditoría.-----

El personal aludido es responsable de informar formalmente los detalles al Auditor Interno de cualquier situación que pudiera afectar su independencia y objetividad.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 22 de 71

1 **Artículo 13.- Participación del Auditor, Sub Auditor y demás funcionarios de**
2 **Auditoría Interna en labores diferentes a la actividad de la Auditoría Interna.** Los
3 funcionarios de la Auditoría no formarán parte de Órganos Directores de Procedimiento
4 Administrativo y comisiones o grupos de trabajo propios de la Administración Activa.
5 Cuando así lo solicite el Jерarca, se debe tener en cuenta que su participación será
6 exclusivamente en su función de servicio preventivo de asesoría de su competencia y
7 no podrá ser con carácter permanente.-----

8

9 **SECCIÓN TERCERA - De la Ubicación y Estructura Organizativa**

10 **Artículo 14.- Dependencia y ubicación orgánica.** La Auditoría Interna es un
11 componente de la Municipalidad de Pérez Zeledón, con dependencia orgánica del
12 Concejo Municipal, su ubicación en la estructura organizativa corresponderá a la del
13 órgano de mayor rango dependiente del máximo Jерarca.-----

14

15 El Auditor y el Subauditor internos dependerán del Concejo Municipal, quien los
16 nombrará y les establecerá las regulaciones de tipo administrativo.-----

17

18 Los demás funcionarios de la Auditoría Interna estarán sujetos a las disposiciones
19 administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado,
20 la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal,
21 deberán contar con la autorización del Auditor Interno; todo de acuerdo con el marco
22 jurídico que rige para el ente u órgano.-----

23

24 Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente
25 la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del Auditor y el
26 Subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo
27 correspondiente.-----

28

29 **Artículo 15.- Organización.** La Auditoría Interna se organizará y funcionará como lo
30 disponga el Auditor Interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 23 de 71

1 directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de
2 acatamiento obligatorio.-----

3

4 El Auditor Interno considerará en las planeaciones anuales o cuando así lo estime
5 conveniente la forma en que nivel de estructura se organizará el personal de Auditoría y
6 comunicará lo correspondiente por los medios que estime pertinente.-----

7

8 **Artículo 16.- Estructura de la Auditoría Interna.** La ubicación de la Auditoría Interna
9 para el cumplimiento de sus competencias estará estructurada según lo que establece
10 el Manual Básico de la Organización de la Municipalidad de Pérez Zeledón para la
11 Auditoría Interna.-----

12

13

SECCIÓN CUARTA - Del Auditor y Subauditor Internos

14 **Artículo 17.- Responsabilidades del Auditor y Subauditor internos.** El cargo del
15 Auditor Interno corresponde al máximo nivel de fiscalización superior, de responsabilidad
16 y autoridad de la Auditoría, seguido por el cargo del Sub Auditor interno, quien sustituirá
17 al Auditor interno en sus ausencias temporales y será un colaborador de éste en el
18 ejercicio de sus funciones, particularmente de vigilancia sobre la ejecución de los
19 servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las que les asigne el
20 Concejo Municipal.-----

21

22 El Auditor asignará las funciones al Subauditor de conformidad con lo previsto en la
23 normativa y los lineamientos que emita la Contraloría General de la República.-----

24

25 **Artículo 18.- Idoneidad del Auditor y el Subauditor internos.** El Auditor y el
26 Subauditor internos deberán caracterizarse por su idoneidad para el puesto que
27 desempeña. Por ello, serán profesionales altamente capacitados en materia de auditoría
28 que reúnan los conocimientos, experiencia, actitudes, aptitudes, habilidades para
29 administrar la unidad de auditoría interna, asimismo, que cumplan con los demás
30 requisitos establecidos en los perfiles de la Municipalidad de Pérez Zeledón.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 24 de 71

1 **Artículo 19.- Definición de los requisitos de los puestos.** La Municipalidad de Pérez
2 Zeledón definirá en sus respectivos manuales de clases de puestos, la descripción de
3 las funciones y los requisitos correspondientes para cada uno de los cargos de
4 conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República en esta
5 materia.-----

6 La Municipalidad de Pérez Zeledón podrá definir en sus manuales de clases de puestos
7 los requisitos adicionales que procedan en razón de su naturaleza, la complejidad de las
8 funciones y del cargo que corresponda ya sea de Auditor o Subauditor interno, según su
9 propia normativa interna que regula esta materia, con el fin de garantizar la capacidad,
10 experiencia e idoneidad del Auditor y Subauditor internos.-----

11

12 **Artículo 20.- Requisitos mínimos de los cargos de Auditor y Subauditor internos.**

13 Para ser nombrado en los puestos de Auditor y Subauditor internos, deberán observarse
14 los siguientes requisitos mínimos:-----

15

16 **Formación académica:** Título universitario en Licenciatura en Contaduría Pública o
17 similar. Para ocupar el puesto de Auditor o Subauditor interno es necesario que el
18 participante presente a la Administración Municipal en el proceso promovido para el
19 nombramiento, el título del grado de Licenciatura en Contaduría Pública o similar.-----

20

21 **Incorporado al colegio profesional respectivo:** El participante deberá demostrar
22 mediante documento idóneo que es miembro activo del colegio profesional respectivo
23 que lo acredita para el ejercicio de la profesión.-----

24

25 **Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en**
26 **el sector público o en el sector privado:** El participante deberá demostrar mediante
27 documento idóneo los períodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones
28 desempeñadas, según corresponda, y demás información indispensable para acreditar
29 la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el
30 sector privado.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 25 de 71

1 **Artículo 21.- Sobre el proceso de selección para el nombramiento de Auditor o**
2 **Subauditor interno.**

3 Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de
4 auditores o subauditores internos, tanto en forma interina como por tiempo indefinido, se
5 regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público. Será obligatorio el
6 concurso público y deberán aplicarse los lineamientos establecidos en esta materia por
7 la Contraloría General de la República. En forma supletoria se considerarán los trámites
8 y procedimientos dispuestos por la Municipalidad de Pérez Zeledón, en cuanto no
9 resulten contrarios con esos lineamientos. Cuando se trate de la contratación interina o
10 a plazo indefinido del subauditor interno, el jerarca tomará en cuenta el criterio no
11 vinculante del auditor interno respecto de las valoraciones de los postulantes que la
12 Administración ha identificado como idóneos para el cargo.-----

13

14 **Artículo 22.- Nombramiento del Auditor y el Subauditor internos.** El jerarca
15 nombrará por tiempo indefinido al Auditor y al Subauditor internos que resulten del
16 concurso público promovido y se asegurará la selección de los candidatos idóneos para
17 ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente administrativo
18 respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma
19 previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará
20 el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones
21 respectivas y señalará los elementos objetados para su corrección; debiendo repetirse
22 el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva.-----

23

24 Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud del jerarca,
25 por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por
26 más de doce meses.-----

27

28 Los nombramientos del Auditor y el Subauditor deberán ser comunicados por el jerarca
29 a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de
30 funciones en los respectivos cargos.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 26 de 71

1 **Artículo 23.- Garantía de inamovilidad y suspensión y destitución del cargo.** El
2 Auditor y el Subauditor son inamovibles. Sólo podrán ser suspendidos o destituidos de
3 su cargo por justa causa y por acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total
4 de regidores del Concejo Municipal como lo regula el numeral 52 del Código Municipal,
5 previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia y defensa en
6 su favor, así como dictamen previo favorable de la Contraloría General de la República.-

7
8 La inobservancia del régimen de inamovilidad será sancionada con suspensión o
9 destitución del o de los funcionarios infractores, según lo determine la Contraloría
10 General de la República en conformidad con el numeral 15 de la Ley Orgánica de la
11 Contraloría General de la República. Igualmente, los funcionarios que hayan incurrido
12 en ella serán responsables de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la nulidad
13 absoluta del despido irregular, la cual podrá ser declarada por la Contraloría General de
14 la República directamente, según lo prevé el artículo 28 de la Ley citada. En este caso,
15 el funcionario irregularmente removido tendrá derecho a su reinstalación, como si la
16 remoción no hubiera tenido lugar.-----

17
18 **Artículo 24.- Jornada laboral.** La jornada laboral del auditor y subauditor internos será
19 de tiempo completo. En casos muy calificados, el jerarca podrá solicitar a la Contraloría
20 General de la República una reducción de la jornada, la cual no podrá ser inferior a medio
21 tiempo.-----

22
23 Para reducir la jornada laboral de la plaza del auditor o del subauditor internos, el jerarca
24 en conformidad con el numeral 30 de la Ley General de Control Interno ordenará un
25 estudio técnico, que deberá presentarse a la Contraloría General de la República, la que
26 resolverá en definitiva lo que proceda.-----

27
28 **Artículo 25.- Ausencia temporal del Auditor y del Sub auditor.**

29 Cuando se ausentare temporalmente el auditor interno, el jerarca recargará las funciones
30 en el subauditor o, de no existir éste, podrá hacer el recargo en otro funcionario idóneo



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 27 de 71

de la auditoría interna. Para efectos de proceder a ese recargo no se requerirá de la autorización de la Contraloría General de la República, pero no deberá exceder el plazo de tres meses y dentro de ese periodo, en caso de requerirse, la Municipalidad de Pérez Zeledón deberá nombrar al Auditor Interno interino, de conformidad con el trámite correspondiente, el cual requiere autorización de la Contraloría General de la República.-

Cuando se ausentare temporalmente el Subauditor interno, el jerarca podrá recargar hasta por tres meses sus funciones en otro funcionario idóneo de la auditoría interna sin que para ello se requiera autorización del órgano contralor.-----

En caso de requerirse nombrar en forma interina un Subauditor dentro de ese mismo plazo deberá nombrarlo previa autorización de la Contraloría General de la República.--

Hechos los nombramientos interinos correspondientes, cesarán los recargos efectuados.-----

SECCIÓN QUINTA - Del personal de la Auditoría Interna

Artículo 26.- Pericia y debido cuidado profesionales. El personal que participa en el proceso de auditoría en el sector público debe tener formación, conocimientos, destrezas, experiencia, credenciales, aptitudes y otras cualidades y competencias propias del tipo específico de auditoría a realizar y que lo faculten para el ejercicio de sus funciones.-----

Los funcionarios de auditoría deben de aplicar su juicio profesional para tomar las decisiones de auditoría, debidamente razonadas y documentadas, durante las distintas actividades del proceso (planificación, examen, comunicación de resultados y seguimiento), por lo que se debe de valorar aspectos como el costo beneficio de las acciones, el riesgo de auditoría, la importancia relativa, la materialidad y la evidencia disponible al momento de tomar la decisión.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 28 de 71

1 El juicio profesional debe ser aplicado a las circunstancias de la auditoría, de acuerdo
2 con el conocimiento, competencia profesional y experticia de los auditores. La aplicación
3 del juicio profesional debe estar enmarcada dentro de los siguientes parámetros:-----

4
5 a) Ajustarse a la debida diligencia profesional.-----

6
7 b) Alinearse con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.-----

8
9 c) Tener en consideración los objetivos de la auditoría.-----

10
11 En caso de limitaciones relacionadas con la pericia, se deben gestionar el asesoramiento
12 y la asistencia pertinentes.-----

13
14 **Artículo 27. Desempeño de funciones.** Los funcionarios de la Auditoría Interna, en el
15 desempeño de sus funciones, deben cumplir con lo descrito en el Manual de Clases de
16 Puestos de la Municipalidad de Pérez Zeledón para los perfiles de puestos de la
17 Auditoría Interna.-----

18
19 **Artículo 28.- Ética profesional.** La organización de auditoría debe establecer y poner
20 en práctica principios y valores que orienten la actuación diaria de su personal.-----

21
22 Los participantes en el proceso de auditoría en el sector público deben observar las
23 normas éticas que rigen su profesión, que se caracterizan por valores como integridad,
24 probidad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, justicia, respeto, transparencia y
25 excelencia, sin perjuicio de otros valores que la Municipalidad y la misma Auditoría
26 Interna promuevan para guiar su actuación.-----

27
28 **Artículo 29.- Plazas vacantes.** Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar
29 en los puestos de la auditoría interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres
30 meses, contado a partir del momento de la vacante. El plazo podrá prorrogarse por otros



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 29 de 71

1 tres meses, por razones debidamente acreditadas en el expediente que se confeccione
2 al efecto.-----

3

4 La disminución de plazas por movilidad laboral u otros movimientos en la auditoría
5 interna, deberá ser previamente autorizada por el auditor interno.-----

6

7 Los requisitos para la creación y ocupación de plazas de la auditoría interna deberán
8 considerar, en todo momento, sus necesidades reales y no podrán ser aplicados en
9 perjuicio del funcionamiento del sistema de control interno de la institución.-----

10

11 **Artículo 30.- Autorización del Auditor Interno para la ejecución de movimientos y**
12 **la aplicación de sanciones al personal de la Auditoría Interna.** En el caso de los
13 funcionarios de la Auditoría Interna distintos del Auditor y el Subauditor Internos, su
14 nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias y demás
15 movimientos de personal, deberán contar con la autorización del Auditor Interno.-----

16

17 El jerarca necesariamente deberá requerir, obtener y observar esa autorización como
18 requisito de validez antes de la emisión del acto administrativo definitivo, por lo cual, el
19 jerarca no podrá emitir el acto, sin contar con el criterio favorable del Auditor Interno.----

20

21 **Artículo 31.- Labores del auditor interno en la administración de personal.** El
22 Auditor entre otras labores de administración del personal deberá planificar, organizar,
23 coordinar, dirigir, supervisar, evaluar, motivar, informar sus decisiones y brindar apoyo
24 para la capacitación, hacia el logro adecuado de los objetivos y metas de la Auditoría
25 Interna, así como garantizar razonablemente un recurso humano competitivo en el
26 ejercicio de las labores respectivas.-----

27

28 Igualmente deberá vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los
29 funcionarios de la Auditoría Interna respeten estrictamente el orden jerárquico
30 establecido en la misma y cumplan con el ejercicio de sus competencias, con la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 30 de 71

1 normativa jurídica y técnica pertinente, así como las políticas, procedimientos, prácticas
2 y demás disposiciones administrativas y de la propia Auditoría, que les sean aplicables.-

3

4 **SECCIÓN SEXTA - De la Asignación de Recursos a la Auditoría Interna y la**
5 **Coordinación del Presupuesto.**

6 **Artículo 32.- Responsabilidades por la asignación y solicitud de recursos a la**
7 **Auditoría Interna.** En conformidad con el numeral 27 de la Ley General de Control
8 Interno, el Jerarca deberá asignarle los recursos necesarios, suficientes y pertinentes a
9 la Auditoría Interna para que pueda cumplir con su gestión, lo cual se disponen los
10 siguientes procedimientos y responsables administrativos:-----

11

12 **a. Dotación del Recursos:**

13 En el caso de la Auditoría Interna: le corresponde formular técnicamente y comunicar al
14 jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las
15 competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al trámite y
16 los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean
17 procedentes en las circunstancias conforme a este reglamento y a las demás
18 regulaciones de ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular
19 y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir
20 cuentas antes el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan
21 de trabajo respectivo.-----

22

23 En el caso del Jerarca: tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la
24 Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación
25 que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría
26 Interna, debe justificarlo técnicamente.-----

27

28 **b. Solicitud de Recursos:**

29 En el caso de la Auditoría Interna: le corresponde determinar técnicamente sus
30 necesidades de recursos, mediante un estudio que considere al menos su ámbito de



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 31 de 71

acción, los riesgos asociados a los elementos de su universo auditable, el ciclo de auditoría y el comportamiento histórico de los recursos institucionales y de la Auditoría Interna, así como el volumen de actividades que ésta ha desarrollado y pretende desarrollar. El estudio debe estipular, como resultado, la cantidad y las características de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, con la cobertura y el alcance debidos, así como una identificación de los riesgos que asume el jerarca si la dotación de recursos de la Auditoría no es suficiente. El estudio deberá actualizarse cuando las circunstancias así lo determinen o el Auditor Interno lo considere pertinente.-----

10

c. Presentación del estudio al jerarca:

En el caso de la Auditoría Interna: El estudio de necesidades de recursos debe someterse a conocimiento del jerarca junto con la solicitud para que analice la situación y dote a la Auditoría Interna de los recursos que técnica y razonablemente se han determinado. El titular de la Auditoría Interna debe remitir el estudio y la solicitud de manera formal, mediante un oficio en el que resuma las razones de su petición.-----

17

d. Generación del Acuerdo Municipal:

El Concejo Municipal toma el acuerdo de aprobación del presupuesto a asignar a la Auditoría Interna y ordena a la Administración que emprenda las acciones a fin de obtener esos recursos.-----

22

Artículo 33.- Coordinación y control del Presupuesto de la Auditoría.

El Auditor Interno establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con las áreas responsables del presupuesto municipal con el propósito de que se mantenga un registro separado del monto asignado y aprobado por el Concejo Municipal. En igual forma y con el propósito de controlar el presupuesto asignado se solicitará reportes periódicos al Proceso, Subproceso, Actividad o Subactividad competente, para analizar los diferentes movimientos presupuestarios y solicitar las modificaciones presupuestarias que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Auditoría Interna.-----

30



d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 33 de 71

- 1 e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban
2 llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del
3 auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.---
- 4
- 5 f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que
6 establece la Contraloría General de la República.-----
- 7
- 8 g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las
9 recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de
10 los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su
11 conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando
12 las circunstancias lo ameriten.-----
- 13
- 14 h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento
15 de la Auditoría Interna.-----
- 16
- 17 i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y
18 técnica aplicable, con las limitaciones que establece el Artículo 34 de la Ley Orgánica de
19 la Contraloría General de la República, la Ley General de Control Interno y el 36 de este
20 Reglamento.-----
- 21

22 **Artículo 35.- Deberes.** Los funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán las siguientes
23 obligaciones:

24

- 25 a) Cumplir las competencias asignadas por ley.-----
- 26 b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.-----
- 27 c) Mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales
28 mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional
29 continua.-----
- 30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 34 de 71

- 1 **d)** Colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República y otras
2 instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización
3 legalmente atribuidas.-----
- 4 **e)** Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica los recursos del proceso
5 del que sea responsable.-----
- 6 **f)** No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en
7 sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de
8 auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una
9 posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los
10 funcionarios de los entes y órganos sujetos a la Ley Orgánica de la Contraloría
11 General de la República, salvo para los efectos de cumplir con requerimientos de
12 las instancias públicas autorizadas legalmente.-----
- 13 **g)** Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan
14 acceso.-----
- 15 **h)** Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría
16 General de la República. En caso de oposición por parte de la Auditoría Interna
17 referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el Artículo 26 de la
18 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.-----
- 19 **i)** Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el
20 ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del Artículo 121 de la
21 Constitución Política, y colaborar con dicha información.-----
- 22 **j)** Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia.-----

23

24 **Artículo 36.- Potestades.** Los funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán las siguientes
25 potestades:-----

- 26
- 27 **a)** Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores,
28 las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia
29 institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren
30 o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 35 de 71

1 institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información
2 relacionadas con su actividad. El Auditor Interno podrá acceder, para sus fines, en
3 cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y
4 sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u
5 otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que
6 se requieran.-----

7
8 **b)** Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie
9 fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma,
10 las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el
11 cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud
12 será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los
13 entes y órganos de su competencia institucional.-----

14
15 **c)** Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el
16 asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.---

17
18 **d)** Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su
19 competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.-----

20
21 **Artículo 37.- Prohibiciones.** Los funcionarios de la Auditoría Interna, tendrán las
22 siguientes prohibiciones:-----

23
24 **a)** Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias
25 para cumplir su competencia.-----

26
27 **b)** Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.-----

28
29 **c)** Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente
30 personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 36 de 71

por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.

d) Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.

e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a este reglamento.

Por las prohibiciones contempladas, se pagará los porcentajes de prohibición establecidos en el artículo No. 36 del capítulo IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 del 3 de diciembre de 2018.

SECCIÓN SEGUNDA - De los Servicios a cargo de la Auditoría Interna

Artículo 38.- De los servicios de Auditoría Interna. Los servicios que presta la Auditoría Interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos:-----

a) **Los servicios de auditoría:** comprenden los distintos tipos de auditoría (operativa, financiera y especial) de los cuales debe observarse la normativa aplicable.

b) **Los servicios preventivos:** incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.

SECCIÓN TERCERA - De la Planificación y Programación del Trabajo de Auditoría



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 37 de 71

Artículo 39.- Planificación Estratégica. El Auditor Interno y los funcionarios de la auditoría interna, según su asignación, deben establecer una planificación estratégica, en la que se plasmen y mantengan actualizada la visión, misión, objetivos y la orientación de la Auditoría Interna y que sea congruente con la visión, la misión y los objetivos de la Municipalidad de Pérez Zeledón.-----

Además, se deben cumplir los siguientes aspectos:-----

a) Debe estar formulado conforme lo dictan las sanas prácticas.-----

b) Debe existir participación del personal de la Auditoría Interna en su formulación y cumplimiento.-----

c) Debe haber un funcionario designado para su elaboración y monitoreo anual.---

d) Debe estar actualizado.-----

e) Debe ser debidamente comunicado a todo el personal de la Auditoría Interna con el propósito de que se cumplan las diferentes actividades asignadas a cada funcionario.-----

f) Las horas asignadas para Plan Estratégico y responsables se designarán en el Plan Anual de cada una de las Secciones o áreas de trabajo según corresponda.-

Artículo 40.- Plan de Trabajo Anual. El Auditor Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica, que comprenda todas las actividades por realizar durante el periodo, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto respectivo. El plan debe considerar la dotación de recursos de la auditoría interna y ser proporcionado y equilibrado frente a las condiciones imperantes en la institución y conforme a las regulaciones establecidas por los órganos competentes.-----

Respecto de los servicios de auditoría, el plan debe detallar, al menos, el tipo de auditoría, la prioridad, los objetivos, la vinculación a los riesgos institucionales, el periodo de ejecución previsto, los recursos estimados y los indicadores de gestión asociados.---



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 38 de 71

1 Tales datos deben desglosarse, en lo que proceda, en cuanto a las demás actividades
2 que contenga el plan, incluyendo, entre otras, los servicios preventivos, las labores de
3 administración de la auditoría interna, seguimiento, aseguramiento de la calidad y otras
4 labores propias de la auditoría interna.-----

5

6 **Artículo 41.- Comunicación del Plan de Trabajo Anual y sus modificaciones.** El plan
7 de trabajo anual de la Auditoría Interna y el requerimiento de recursos necesarios para
8 su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del Auditor Interno. Asimismo,
9 se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan,
10 plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control
11 interno institucional.-----

12

13 Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución,
14 deben comunicarse oportunamente al jerarca.-----

15

16 El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se deben remitir a la Contraloría General
17 de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La
18 remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno
19 a lo planificado por la Auditoría Interna.-----

20

21 **Artículo 42.- Control del Plan de Trabajo Anual.** El Auditor Interno y los funcionarios
22 de la Auditoría Interna, según proceda, deben ejercer un control continuo de la ejecución
23 del plan de trabajo anual, en procura de la debida medición de resultados, la detección
24 oportuna de eventuales desviaciones y la adopción de las medidas correctivas
25 pertinentes.-----

26 En este sentido se designará un funcionario para coordinar la formulación del plan, que
27 debe responder al marco orientador debidamente aprobado por el Auditor Interno.-----

28 El Plan será monitoreado cada seis meses y de ser necesario el Auditor Interno solicitará
29 las justificaciones del caso al personal respectivo sobre el incumplimiento del mismo y
30 dispondrá las acciones disciplinarias que correspondan.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 39 de 71

1 **Artículo 43.- Planificación Puntual.** El Auditor Interno y los funcionarios de la
2 Auditoría Interna, según proceda, deben realizar una planificación puntual de cada
3 servicio de auditoría, la cual debe considerar al menos los objetivos e indicadores de
4 desempeño de la actividad por auditar, así como la evaluación del riesgo asociado.-----

5
6 Esta planificación debe ajustarse si es necesario, conforme a los resultados que se
7 vayan obteniendo durante la ejecución del servicio, y si se requiere brindar un servicio
8 adicional, debe valorarse la oportunidad en que este ha de prestarse, y realizar las
9 acciones procedentes.-----

10
11 En lo pertinente, debe observarse además la normativa aplicable.-----

12
13 En el caso de los servicios preventivos, la planificación puntual se debe realizar en lo
14 que resulte procedente.-----

15
16 **SECCIÓN CUARTA - Del Informe de Auditoría**

17
18 **Artículo 44.- Del Informe de Auditoría.**

19
20 El informe de auditoría es el documento escrito mediante el cual la Auditoría Interna
21 comunica formalmente al auditado sujeto a examen, los resultados de la auditoría
22 efectuada, incluyendo las respectivas conclusiones y disposiciones o recomendaciones,
23 generando un valor agregado a la Municipalidad, por lo que deberá ser preciso, objetivo,
24 conciso, claro, constructivo completo y oportuno. El informe de Auditoría debe incorporar
25 en su cuerpo o en un anexo el análisis realizado de las observaciones recibidas de la
26 administración.-----

27
28 El formato del informe podrá variar según el tipo de auditoría de la que se trate.-----

29
30 **SECCIÓN QUINTA - De la comunicación de resultados.**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 40 de 71

Artículo 45.- Materias sujetas a informes de auditoría interna. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la Auditoría Interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.-----

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la Auditoría Interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.-----

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.-----

Artículo 46.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:-----

1) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.-----

2) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la Auditoría Interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 41 de 71

1 Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el Auditor Interno podrá
2 apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o
3 soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y
4 que sean distintas de las propuestas por la Auditoría Interna, estarán sujetas, en lo
5 conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.-----

6 3) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado
7 correspondiente, para el trámite que proceda.-----

8

9 **Artículo 47.- Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido
10 al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo
11 improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe,
12 la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro
13 del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga;
14 todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular
15 subordinado correspondiente.-----

16

17 **Artículo 48.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la**
18 **República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las
19 recomendadas por la Auditoría Interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles,
20 contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su
21 inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a
22 la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo
23 que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.-----

24

25 La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud
26 del jerarca, de la Auditoría Interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una
27 vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar
28 injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación
29 de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General
30 de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 42 de 71

1 **Artículo 49.- Aplicación de otras disposiciones.** En la comunicación de resultados
2 deberán aplicarse las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitidas
3 por Contraloría General de la República, así como cualquier otra normativa que se
4 encuentre vigente.-----

5

6 **Artículo 50.- La comunicación de los servicios preventivos.** Se ejecutará conforme
7 al procedimiento establecido por el Auditor Interno, quien definirá su contenido y la
8 estructura de la misma, en razón de la naturaleza y su criterio profesional.-----

9

10 **SECCIÓN SEXTA - Del Seguimiento de las Recomendaciones de la**
11 **Auditoría Interna**

12

13 **Artículo 51.- Programa de Seguimiento.** La Auditoría Interna, dispondrá de un
14 programa de seguimiento permanente y oportuno, donde el Auditor Interno debe de
15 establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las
16 recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de
17 auditoría interna.-----

18

19 También serán consideradas las recomendaciones emitidas por los auditores externos;
20 que contenga un enfoque de verificación sobre la efectividad con que se implantaron los
21 resultados de las Auditorías. A la vez, debe establecer las acciones que procedan en
22 caso de incumplimiento injustificado. Para lo anterior contará con un procedimiento
23 debidamente actualizado, con sus respectivos instructivos y formatos. De igual forma
24 llevará un control automatizado con los informes emitidos a través del cual se
25 controlará el vencimiento de las recomendaciones y se y se enviarán las alertas a
26 los responsables de su cumplimiento.-----

27

28 Todo lo anterior, de acuerdo con el inciso g) del Artículo 22 de la Ley General de Control
29 Interno No. 8292, sin perjuicio, de comunicaciones relacionadas a juicio del Auditor
30 Interno, se deberá remitir copia a la Contraloría General de la República.--



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 43 de 71

1 En el caso de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República,
2 y al existir un área de seguimientos en esta instancia, esta Auditoría dará seguimiento
3 únicamente a los casos solicitados por este órgano contralor.

4

5

SECCIÓN SEPTIMA - De las denuncias

6

7 **Artículo 52.- De las denuncias.** - La Auditoría Interna dará trámite únicamente a
8 aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares o ilegales en relación
9 con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública y lo regulado
10 por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.-----

11 Previo al trámite de una denuncia en la Auditoría Interna, el Asesor Legal de la Auditoría
12 Interna procederá a su valoración jurídica, donde determinará el abordaje y la atención
13 de los hechos presuntamente irregulares de los que se tengan conocimiento.-----

14 Las denuncias de tipo penal serán estructuradas por el Asesor Legal de la Auditoría
15 Interna, quien aporta la parte técnico-jurídica de conformidad con las directrices emitidas
16 por el Ente Contralor y deberán contar con la revisión y firma del Auditor Interno para su
17 presentación formal ante la instancia correspondiente.-----

18

19 **Artículo 53.-Principios generales.** En la admisión de las denuncias se atenderán los
20 principios de simplicidad, economía, eficacia y eficiencia.-----

21

22 **Artículo 54.-Confidencialidad.** La identidad del denunciante, la información, la
23 documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán
24 confidenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley General de
25 Control Interno y en el artículo 8º de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento
26 Ilícito en la Función Pública.-----

27

28 **Artículo 55.-Requisitos esenciales que deben reunir las denuncias que se**
29 **presenten ante la Auditoría Interna.**

30



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 44 de 71

- 1 a. Los hechos denunciados deberán ser expuestos por escrito en forma clara,
2 precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la
3 investigación: el momento y lugar en que ocurrieron los hechos y el sujeto que
4 presuntamente los realizó.-----
- 5 b. Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta la Hacienda Pública.-
- 6 c. Excepcionalmente, cuando el caso así lo amerite podrán recibirse denuncias
7 verbales que se ajusten a los requerimientos anteriores. En este caso, el
8 funcionario que recibe la denuncia procederá a levantar un acta en la que
9 consignará los datos de la denuncia, misma que será firmada por ambas partes
10 una vez concluida.-----
- 11 d. Las personas físicas y jurídicas interesadas podrán señalar ante la Unidad de
12 Auditoría Interna, una dirección única de correo electrónico para recibir el
13 emplazamiento y cualquier otra resolución, en cualquier asunto administrativo en
14 que deban intervenir. Esta fijación podrá ser modificada o revocada en cualquier
15 tiempo, por la persona interesada.-----

16

17 **Artículo 56. -Información adicional.** El denunciante también deberá brindar
18 información complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico producido
19 a los fondos públicos en caso de conocerlo, la indicación de probables testigos y el lugar
20 o medio para citarlos, así como la aportación o sugerencia de otras pruebas.-----

21

22 **Artículo 57. -Solicitud de aclaración.** En caso de que la Auditoría Interna determine
23 que existe imprecisión en los hechos denunciados, se otorgará al denunciante un plazo
24 no menor a 10 días hábiles para que complete la información. De no cumplir con este
25 requerimiento en el plazo establecido, se procederá a archivar o desestimar la gestión;
26 sin perjuicio de que el denunciante pueda posteriormente presentar nuevamente la
27 denuncia aportando mayores elementos que la sustenten.-----

28

29 **Artículo 58. -Admisión de denuncias anónimas.** Las denuncias anónimas serán
30 atendidas en el tanto aporten elementos de convicción suficientes y se encuentren



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 45 de 71

1 soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciar la investigación; de lo
2 contrario se archivará.-----

3
4 **Artículo 59. -Archivo y desestimación de las denuncias.** La Auditoría Interna
5 desestimará o archivará las denuncias cuando se presente alguna de las siguientes
6 condiciones:-----

7
8 a. Cuando los hechos presuntamente irregulares resulten por completo ajenos al
9 ámbito de competencia de la Auditoría Interna.-----

10
11 b. Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido investigados o
12 estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis
13 y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias
14 atinentes.-----

15
16 c. Cuando los hechos presuntamente irregulares, constituyan una reiteración o
17 reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos, refieran
18 a temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias
19 competentes.-----

20
21 d. Cuando los hechos presuntamente irregulares se refieran a problemas de índole
22 estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la institución y la
23 Administración Activa, o a desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo
24 que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten
25 ser valorados por la Auditoría Interna en razón de sus competencias.-----

26
27 e. Cuando el costo aproximado de los recursos a invertir para la investigación de
28 los hechos presuntamente irregulares sea superior al valor del hecho denunciado,
29 sin perjuicio de cualquier otra acción alternativa que en el ejercicio de sus
30 competencias las Auditorías Internas pudieran realizar. Para aducir esta causal, la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 46 de 71

1 Auditoría Interna debe fundamentarse en elementos objetivos, o haber establecido
2 de previo metodologías para el análisis de costos.-----
3

4 f. Cuando el asunto denunciado refiera exclusivamente a intereses personales del
5 denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración.
6

7 g. Cuando del análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna
8 infracción al ordenamiento jurídico.-----
9

10 i. Si la denuncia omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el
11 artículo 55 tras anterior.-----
12

13 **Artículo 60. -Fundamentación del acto de desestimación o archivo de**
14 **denuncias.** La desestimación o archivo de las denuncias se realizará mediante un acto
15 debidamente motivado donde se acredite los argumentos valorados valorados
16 para tomar esa decisión.-----
17

18 Cuando se desestime la atención de asuntos denunciados, esa situación deberá quedar
19 debidamente acreditada en los papeles de trabajo de la investigación.-----
20

21 **Artículo 61. -Comunicación al denunciante en caso de denuncias suscritas.** Al
22 denunciante se le deberá comunicar cualquiera de las siguientes resoluciones que se
23 adopte de su gestión:-----
24

25 a. La decisión de desestimar la denuncia y de archivarla. -----
26

27 b. La decisión de trasladar la gestión para su atención por parte de la
28 administración, al órgano de control que corresponda o al Ministerio Público.-----
29

30 c. El resultado final de la investigación que se realizó con motivo de su denuncia.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 47 de 71

1 En caso de que tales resultados puedan originar la apertura de un procedimiento
2 administrativo o la interposición de un proceso judicial, se le comunicará que se
3 realizó el estudio correspondiente y de su remisión a la autoridad competente, sin
4 aportar información, documentación u otras evidencias inherentes a la
5 investigación.-----

6

7 Las anteriores comunicaciones se realizarán en el tanto haya especificado en dicho
8 documento su nombre, calidades y lugar de notificación.-----

9

10 **Artículo 62. -Resguardo de la identidad del denunciante.** En ningún papel de trabajo,
11 razón de archivo o comunicación a terceros generados por la Auditoría Interna, como
12 resultado de la denuncia que recibiera, se debe consignar la identidad del denunciante.-

13

14 **SECCIÓN OCTAVA - Del Aseguramiento de la Calidad**

15

16 **Artículo 63.- Aseguramiento de la Calidad en la Auditoría.** Se aplicará en esta
17 materia la disposición 210 de las Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector
18 Público, que prevé:-----

19

20 **1.** El aseguramiento de la calidad de la auditoría es una labor que debe ejecutarse
21 durante cada una de las actividades del proceso de auditoría, con el propósito de
22 asegurar que los insumos, las tareas realizadas y los productos generados
23 cumplan oportunamente con los estándares profesionales y con los requerimientos
24 establecidos en la normativa bajo un enfoque de efectividad y mejoramiento
25 continuo.-----

26 **2.** La organización de auditoría debe asumir su compromiso y responsabilidad con el
27 aseguramiento de la calidad en la auditoría en el sector público mediante el
28 establecimiento de un sistema de control de calidad que considere y de respuesta
29 a los riesgos asociados con la calidad del trabajo desarrollado. Este sistema de
30 control de calidad debe incluir:-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 48 de 71

- 1 a) Políticas y procedimientos que promuevan internamente, una cultura de
2 importancia de la calidad en el desempeño de las auditorías.-----
3 b) Políticas y procedimientos que garanticen razonablemente el cumplimiento de
4 los valores y requerimientos éticos relevantes.-----
5 c) Políticas y procedimientos que le den garantía al ente auditado sobre la
6 competencia, capacidad y compromiso del personal en el desarrollo de las
7 auditorías.-----
8 d) Políticas y procedimientos sobre la observancia y el cumplimiento de estándares
9 profesionales y de aquellos elementos legales y regulatorios particulares en la
10 institución durante el desarrollo de las auditorías.-----
11 e) Un proceso de monitoreo del sistema de control de calidad, que garantice la
12 relevancia, la idoneidad y la operación correcta del sistema conforme a su objetivo
13 de creación.-----
14
15 **3.** El sistema de control de calidad debe complementarse con una adecuada
16 divulgación al personal de la entidad que desarrolla las auditorías. Para ello debe
17 implementar las siguientes acciones:-----
18
19 a.) Diseñar, desarrollar y mantener actualizadas las políticas y metodologías de
20 trabajo que se deben aplicar en los diferentes tipos de auditoría, que permitan un
21 control apropiado de la calidad. Dicha normativa debe estar alineada con el flujo
22 de trabajo definido para cada actividad de la auditoría, de manera que el auditor
23 tenga disponible los lineamientos, plantillas, modelos y herramientas que debe o
24 puede aplicar en cada parte de la auditoría.-----
25 b.) Establecer mecanismos oportunos de divulgación y capacitación de la
26 normativa técnica y jurídica relacionada con la auditoría en el sector público.
27 Dicha capacitación debe ir dirigida a todo el personal que realiza labores de
28 auditoría.-----
29 c) Establecer mecanismos de supervisión continua y documentada en cada una
30 de las actividades del proceso de auditoría en el sector público, para asegurar el



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 49 de 71

1 cumplimiento de la normativa que sobre el particular se haya emitido y resulte
2 aplicable.-----

3

4 4. La organización de auditoría debe realizar procesos continuos de revisión interna
5 de la calidad de la auditoría en el sector público, con el fin de verificar si las políticas
6 y metodologías están diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica
7 relacionada y determinar si efectivamente se están aplicando. Esas revisiones
8 deben ser efectuadas por personal independiente del que ejecutó las auditorías, el
9 cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias.-----

10

11 **SECCIÓN NOVENA - De la Responsabilidad y Sanciones**

12

13 **Artículo 64.- Causales de Responsabilidad.** El incumplimiento de este Reglamento
14 será causal de responsabilidad administrativa para el Auditor Interno, Subauditor y para
15 los funcionarios de la Auditoría Interna, según lo normado en el Capítulo V de la Ley
16 General de Control Interno.-----

17

18 La determinación de las responsabilidades y aplicación de las sanciones administrativas,
19 corresponderá al órgano competente, conforme a las disposiciones municipales y la
20 Contraloría General de la República.-----

21

22 **CAPÍTULO IV- DISPOSICIONES FINALES**

23 **Artículo 65.-** El presente reglamento deroga el Reglamento de Organización y
24 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad Pérez Zeledón, publicado en
25 el Diario Oficial La Gaceta No. 220 del 15 de noviembre de 2007.-----

26

27 **Artículo 66.-** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta."-----
28 San Isidro de El General, 07 de octubre del 2020.-----

29

30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 50 de 71

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
2 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
3 nueve votos.-----

4 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
5 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
6 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----

7 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

8

9 **6. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE**
10 **ASUNTO PLANTEADO POR: Junta Vial Cantonal.**-----

11

12

DICTAMEN

13 Documento TRA-0028-20-SJV, suscrito por el señor Emanuel Ceciliano Alfaro,
14 Secretario de la Junta Vial Cantonal, quien informa que en Sesión Ordinaria N°
15 005-20 de esta Junta Vial Cantonal, celebrada el día 10 de setiembre del 2020, se
16 da a conocer la necesidad de realizar la construcción de sus respectivos cabezales
17 a alcantarillado existente, este se ubica en el camino 1-19-1034 en la comunidad
18 de Bajo Oscuro, Distrito Paramo.-----

19

20 Por tanto:

21 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

22

23 Este Concejo Municipal acuerda:

24 **ACUERDO 08:** Homologar y aprobar la inversión de recursos de la Ley 8114 para
25 construcción de dos muros, con la finalidad de proteger paso existente que se
26 ubican en el camino 1-19-1034, esto en la comunidad de Bajo Oscuro, Distrito de
27 Paramo, cuya inversión en materiales sería de aproximadamente ₡3.679.560.00
28 (tres millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos sesenta colones), de esta
29 forma dotar dicho sistema de drenaje con las condiciones necesarias para su
30 adecuado funcionamiento. La lista de materiales por aportar sería la siguiente:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 51 de 71

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
CEMENTO	400	SACO	¢4,900.00	¢1,960,000.00
ALAMBRE NEGRO	20	KG	¢520.00	¢10,400.00
VARILLA #4	90	UNID	¢2,980.00	¢268,380.00
VARILLA #6	40	UNID	¢6,340.00	¢253,800.00
MALLA ELECTROSOLDADA	10	UNID	¢11,375.00	¢113,750.00
FORMALETA 1x12x4	100	UNID	¢3,560.00	¢356,500.00
ALFAJILLA 2x3x4	50	UNID	¢2,810.00	¢140,550.00
BASE DE 1/2	50	M3	¢10,670.00	¢533,500.00
PIEDRA BOLA	4	M3	¢10,670.00	¢42,680.00
			TOTAL	¢3,679,560.00

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** - Comuníquese a la Administración Municipal.-----

7. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Junta Vial Cantonal.-----

DICTAMEN

Documento TRA-0029-20-SJV, suscrito por el señor Emanuel Ceciliano Alfaro, Secretario de la Junta Vial Cantonal, quien informa que en Sesión Ordinaria N° 005-20 de esta Junta Vial Cantonal, celebrada el día 10 de setiembre del 2020, se da a conocer la necesidad de intervenir la alcantarilla de cuadro existente en Quebrada Toro que se ubica en el camino 1-19-032 en Repunta, Distrito Daniel Flores, para ello se analiza la información contenida en el acta N°326-20-PGV, y el presupuesto adjunto donde se detalla la lista de materiales que se necesitarían para la correcta ejecución de la obra, es importante detallar que la estructura presenta una dimensión no adecuada, la cual no da abasto provocando que en



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 52 de 71

1 reiteradas ocasiones por las fuertes lluvias se inundan casas de habitación que se
2 encuentran a su alrededor, igualmente presenta amplio desgaste e inclusive
3 deterioro de algunas de las partes que la conforman, por lo que se solicita el apoyo
4 de esta municipalidad a fin de poder ejecutar las labores respectivas que mejoren
5 la estructura, y de este modo brindar mejores condiciones de movilización y
6 seguridad los usuarios de esta ruta.-----
7 Por tanto:
8 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
9 Este Concejo Municipal acuerda:
10 **ACUERDO 09:** Homologar y aprobar la inversión de recursos de la Ley 8114 sobre
11 el paso de alcantarilla en Quebrada Toro, ubicado en Repunta, Distrito de Daniel
12 Flores, en el camino cantonal código 1-19-032, cuya inversión sería de
13 aproximadamente ¢12.462.698.83 colones, de esta forma dotar dicho paso con las
14 condiciones necesarias para su buen funcionamiento, y así brindar una estructura
15 segura y óptima a quienes transitan en dicha ruta. La lista de materiales por aportar
16 sería la siguiente:

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Alcantarilla de Cuadro Queb. Toro			ESTUDIO DE PRECIOS		
Alcantarilla de Cuadro Simple de 1.83 m (altura) por 3.05 (luz) en 13 m de longitud y 4 aletones			Porcentaje de Actualización de precio sobre el estudio de mercado		
Fecha: 29-08-2020					
RESUMEN					
FECHA DE ESTUDIO DE PRECIOS		31/05/2017			
DESCRIPCIÓN INTERNA		UNIDAD	CANTIDAD	costo/unid	TOTAL
Acelerante de fragua		ltz	25	4.001.54	100.037.50
Cemento negro #16	3115220992013632	kg	65	541.07	35.170.55
Afinador #1	3010350592015053	unid	81	3.307.16	267.880.92
Grava fina lavada	1111170192032231	m3	58	15.696.06	904.365.48
Cemento industrial tipo MP A-20	3011150190014651	sacos 50k	550	6.700.00	3.685.000.00
Cable 2 y 1/2" con cabeza	3116100292007703	kg	40	659.05	26.362.00
Cable 2"	3116100292007704	kg	35	701.50	24.552.50
Cable 3" con cabeza	31161002	kg	30	660.70	19.821.00
Cable de hierro #16 16x7/8" galvanizado		unid	4	2.334.62	9.338.48
Formalita de 12x4 varas		unid	139	4.662.06	648.026.34
Protección tipo Mini estructural primer rojo Galón	3111150590015916	gal	5	15.601.72	78.008.60



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 54 de 71

Daniel Flores, para ello se analiza la información contenida en las actas N°208-20-PGV, N°358-20-PGV, y el presupuesto adjunto donde se detalla la lista de materiales que se necesitarían para la correcta ejecución de la obra, es importante detallar que la estructura presenta una dimensión no adecuada, la cual no da abasto provocando que en reiteradas ocasiones por las fuertes lluvias se inunden casas de habitación que se encuentran a su alrededor, igualmente presenta amplio desgaste e inclusive deterioro de algunas de las partes que la conforman, por lo que se solicita el apoyo de esta municipalidad a fin de poder ejecutar las labores respectivas que mejoren la estructura, y de este modo brindar mejores condiciones de movilización y seguridad los usuarios de esta ruta.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 10: Homologar y aprobar la inversión de recursos de la Ley 8114 sobre el paso de alcantarilla en Quebrada Peje, ubicado en Barrio Los Ángeles, Distrito Daniel Flores, en el camino cantonal código 1-19-646, cuya inversión sería de aproximadamente ₡11.637.062.95 colones, de esta forma dotar dicho paso con las condiciones necesarias para su buen funcionamiento, y así brindar una estructura segura y óptima a quienes transitan en dicha ruta. La lista de materiales por aportar sería la siguiente:

Alcantarilla de Cuadro: Los Angeles - Quebrada Peje		ESTUDIO DE PRECIOS	
Alcantarilla de Cuadro Simple de 2.44 m (altura) por 3.05 m (luz) en 8 m de longitud y 4 aletones de 4 m de longitud c/u		Porcentaje de Actualización de precio sobre el estudio de mercado	
Fecha: 04 de septiembre 2020			
RESUMEN			
FECHA DE ESTUDIO DE PRECIOS		31/05/2017	
DESCRIPCIÓN INTERNA	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
Accelerante de fraguas	lts	17	69,386.18
Ambre negro #16	kg	59	8,370.23
Afalta 2x3x4	Unid	75	248,026.97
Arena fina lavada	m3	38	598,564.07
Cemento industrial tipo MP14-25	sacos 50k	469	3,142,310.00
Cable 1 y 1/2" con bobina	kg	24	16,050.56



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

1	Clavo 2"	kg	22	€	701.80	€	15.442.00
2	Clavo 3" con cabeza	kg	20	€	698.70	€	13.974.00
3	Clavo 4" con cabeza	kg	18	€	1.192.10	€	21.457.80
4	Disco p/hierro 7"x1" 16"x7/8" grinding wheel	unid	7	€	1.554.60	€	10.882.20
5	Formaleta 1x12x4 varas	unid	310	€	4.858.05	€	1.506.255.45
6	Pintura tipo Minid estructural primer rojo Galón	gal	1	€	10.601.70	€	10.601.70
7	Leastre para relleno	m3	220	€	11.769.96	€	2.590.493.60
8	Piedra cuarte	m3	47	€	18.436.15	€	861.459.85
9	Antura antihongos goitex mate 5 gal (1000-000) amarillo	unid	2	€	78.437.63	€	156.875.27
10	Regla 1X3X4	unid	50	€	1.641.87	€	82.093.47
11	Repemax 40kg f no blanco intacto	unid	5	€	2.850.69	€	14.253.47
12	Soldadura 6013 en 3/32	kg	25	€	2.684.40	€	67.100.00
13	Tubo estructural HG 2" x 3" x 2.350mm	unid	22	€	16.218.06	€	356.799.32
14	Varilla corrugada # 3 en 6 m grado 60 (3/8)	unid	40	€	1.640.00	€	65.600.00
15	Varilla corrugada # 4 en 6 m grado 60 (1/2)	unid	128	€	2.108.75	€	269.912.00
16	Varilla corrugada # 5 en 6 m grado 60 (5/8)	unid	164	€	5.855.45	€	960.545.00
17	Varilla corrugada # 7 en 6 m grado 60 (7/8)	unid	60	€	1.490.00	€	89.400.00

18	Subtotal	10.017.054.45
19	Subtotal de Obra	-

20	Total Obra	C11,637,062.95
----	------------	----------------

21 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

22 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
23 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
24 con nueve votos.-----

25 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
26 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
27 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**
28 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

29 **9. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE**
30 **ASUNTO PLANTEADO POR: Junta Vial Cantonal.-----**

DICTAMEN

31 Documento TRA-0031-20-SJV, suscrito por el señor Emanuel Ceciliano Alfaro,
32 Secretario de la Junta Vial Cantonal, quien informa que en Sesión Ordinaria N°



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 56 de 71

1 005-20 de esta Junta Vial Cantonal, celebrada el día 10 de setiembre del 2020, se
2 analizó la propuesta para que se realice la solicitud formal a la Junta Directiva del
3 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) para que los saldos de algunos
4 de los proyectos incluidos en el Plan de Inversión que ya han sido ejecutados por
5 parte de esta Municipalidad, sean reasignados a la línea del crédito denominada
6 "Recarpeteo de Centros poblacionales urbanos y/o rurales".-----

7
8 El monto sobre el cual se solicita dicha modificación es de ¢236.593.928,92. Dicha
9 reasignación será utilizada para la primera etapa del recarpeteo del camino central
10 de Barrio San Andrés distrito San Isidro, código 1-19-0151, con una longitud de al
11 menos 1.2 kilómetros, así como, en la primera etapa del recarpeteo del camino
12 central y cuadrantes de San Rafael, distrito Platanares, código 1-19-0115, con una
13 longitud de al menos 1 kilómetro. Dichos saldos derivan de los proyectos:-----

- 14
15 •Asfalto La Ceniza - Bajo las Esperanzas, San Isidro.-----
16 •Asfalto Los Reyes – Concepción, Daniel Flores.-----
17 •Asfalto Los Reyes – San Juan Bosco, Daniel Flores.-----
18 •Asfalto Sinaí - Villas del Sol - Dorotea, San Isidro.-----
19 •Asfalto Baidambú – Las Lagunas - Palmares, Daniel Flores.-----
20 •Asfalto San Gerardo-Herradura, Rivas.-----
21 •Equipo de Transporte (Vagonetas).-----

22
23 Por tanto:

24 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

25
26 Este Concejo Municipal acuerda:

27 **ACUERDO 11:** Homologar y aprobar el inicio de las gestiones para presentar la
28 solicitud formal ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría
29 Municipal (IFAM) para que los saldos de algunos de los proyectos incluidos en el
30 Plan de Inversión que ya han sido ejecutados por parte de esta Municipalidad, sean



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 57 de 71

1 reasignados a la línea del crédito denominada "Recarpeteo de Centros
2 poblacionales urbanos y/o rurales", por un monto de \$236.593.928,92, de esta
3 manera lograr el mayor aprovechamiento de los recursos públicos en la intervención
4 de la Red Vial Cantonal.-----

5

6 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

7

8 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
9 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
10 con nueve votos.-----

11 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
12 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
13 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**
14 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

15

16 **10. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOSOBRE**
17 **ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.**-----

18

19

DICTAMEN

20 Analizado el documento OFI-2053-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya
21 Rodriguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-246-20-SPM,
22 suscrito por el señor Rafael Navarro Mora, Coordinador de Proveeduría Municipal,
23 quien remite informe de compras correspondiente al mes de agosto del 2020 por
24 un monto de \$506.964.774,59.-----

25

26 Por tanto:

27 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

28 Este Concejo Municipal acuerda:

29 **ACUERDO 12:** Dar por conocido y aprobar el informe de compras correspondiente
30 al mes de agosto del 2020 por un monto de \$506.964.774,59.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 58 de 71

1 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

2

3 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
4 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
5 con nueve votos.-----

6 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
7 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
8 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-
9 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

10

11 11. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOSOBRE
12 ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.-----

13

14

DICTAMEN

15

16 Analizado el documento OFI-2101-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya
17 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-0113-20-SPM,
18 suscrito por la señora Leda Quesada Mena, Coordinadora de la Actividad de
19 Contabilidad, quien traslada los Estados Financieros Presupuestarios al 31 de
20 agosto de 2020.-----

21 Por tanto:

22 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

23 Este Concejo Municipal acuerda:

24 **ACUERDO 13:** Dar por conocidos y aprobar los Estados Financieros
25 Presupuestarios al 31 de agosto de 2020.-----

26 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

27

28 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
29 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
30 con nueve votos.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 59 de 71

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** - Comuníquese a la Administración Municipal.-----

12. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOSOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.-----

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-2042-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-0137-20-SGT, suscrito por la señora Silvia Valverde Vega, Coordinadora de Gestión Tributaria, quien traslada Estudio Tarifario del Servicio de Cementerio Municipal de la Ceniza, periodo 2020.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 14: Aprobar la tarifa anual para el Servicio de Cementerio Municipal de la ceniza, periodo 2020 de la siguiente forma:

**TARIFA ANUAL PARA EL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
DE LA CENIZA, AÑO 2020**

Tarifa anual para el Cementerio de La Ceniza	¢88,640.00
--	------------

Asimismo, se instruye a la Administración Municipal la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 60 de 71

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
3 con nueve votos.-----

4 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
5 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
6 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**
7 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

8

9 **13. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE**
10 **ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.-----**

11

12

DICTAMEN

13

14 Analizado el documento OFI-1660-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya
15 Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite solicitud de ampliación de plaza en
16 servicios especiales, esto con la finalidad de continuar con el nombramiento en
17 dichas plazas hasta el 31 de diciembre del presente año.-----

18

19 Por tanto:

20

21 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

22

23 Este Concejo Municipal acuerda:

24

25 **ACUERDO 15:** Ampliar la creación de las plazas Profesionales 1B, tanto de
26 Alcaldía Municipal como de Concejo Municipal, bajo la modalidad de servicios
27 especiales (personal de confianza, artículo 127 del Código Municipal) hasta el día
28 31 de diciembre de 2020.-----

29

30 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 61 de 71

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado
3 con nueve votos.-----

4 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
5 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se
6 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-
7 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

8

9 **14. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO**
10 **PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.**-----

11

12 **DICTAMEN**

13 En atención a la solicitud de bienes y/o servicios número 0062020002500059
14 (SICOP), el cual cuenta con el aval de la Proveeduría Municipal y de la oficina de
15 Gestión Vial Municipal y que una vez analizado el cartel de licitación respectivo,
16 ésta Comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

17

18 Éste Concejo Municipal acuerda:

19 **ACUERDO 16:** Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada según solicitud de
20 contratación número 0062020002500059, correspondiente a la "Compra de
21 materiales y servicio de homogenización de base para el mejoramiento de
22 superficie de ruedo a base de pavimento flexible, La Esperanza, camino 1-19-0167,
23 Distrito San Pedro".-----

24

25 El objetivo principal con la aprobación de éste cartel es dar inicio con la invitación
26 a potenciales oferentes a través del Sistema Integrado de Compras Públicas
27 (SICOP) y así adquirir los materiales necesarios, así como el servicio de
28 homogenización de base, para la realización del proyecto de mejoramiento de
29 superficie de ruedo a base de pavimento flexible en La Esperanza, Distrito San
30 Pedro, cuya obra será ejecutada por parte de la Administración Municipal.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 62 de 71

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El pago de las labores solicitadas en este proceso de licitación será realizado con recursos consignados en el presupuesto ordinario del 2020 de la siguiente manera:

- Del programa de Conservación y Mejoramiento de Superficies de Ruedo, con cargo a los fondos provenientes del crédito suscrito con el IFAM, se cuenta con un disponible de ₡94,000,000.00, según detalle de las partidas 1 y 2 agotando en estricto orden de presentación el total de los 94,0 millones indicados.
 - Del programa de Conservación y Mejoramiento de Superficies de Ruedo, con cargo a los fondos provenientes de la Ley N°8114, se cuenta con un disponible de ₡36,102,910.00 según detalle de las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
 - Se aclara que, dado que la partida 2 será en parte financiada con recursos del crédito IFAM, el restante de dicha partida será el que se financie con estos recursos de Ley N°8114.
 - Para un presupuesto total de ₡130,102,910.00.
- Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Licitaciones el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**

Comuníquese a la Administración Municipal.

15. "INFORME DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: PROVEEDURIA-ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN

En atención a la solicitud de bienes y/o servicios número 0062020002500060 (SICOP), el cual cuenta con el aval de la Proveduría Municipal y de la oficina de



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 63 de 71

1 Gestión Vial Municipal y que una vez analizado el cartel de licitación respectivo,
2 ésta Comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

3

4 Éste Concejo Municipal acuerda:

5

6 **ACUERDO 17:** Aprobar el cartel de la Licitación Abreviada según solicitud de
7 contratación número 0062020002500060, correspondiente a la "Compra de
8 materiales para el mejoramiento de superficie de ruedo a base de pavimento
9 flexible, San Rafael-Las Bonitas, camino 1-19-0050, Distrito Platanares".-----

10

11 El objetivo principal con la aprobación de éste cartel es dar inicio con la invitación
12 a potenciales oferentes a través del Sistema Integrado de Compras Públicas
13 (SICOP) y así adquirir los materiales necesarios para la realización del proyecto de
14 mejoramiento de superficie de ruedo a base de pavimento flexible en el camino de
15 San Rafael-Las Bonitas, Distrito Platanares, cuya obra será ejecutada por parte de
16 la Administración Municipal.-----

17

18 **FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

19

20 El pago de las labores solicitadas en este proceso de licitación será realizado con
21 recursos consignados en el presupuesto ordinario del 2020 de la siguiente manera:

22

23 • Del programa de Conservación y Mejoramiento de Superficies de Ruedo con
24 cargo a los fondos provenientes del crédito suscrito con el IFAM se cuenta con
25 un disponible de ₡94.000.000,00, según detalle de la partida 1 y 2 agotando en
26 estricto orden de presentación el total de los ₡94.0 millones indicados.-----

27

28 • Del programa de Conservación y Mejoramiento de Superficies de Ruedo con
29 cargo a los fondos provenientes de la Ley N°8114 se cuenta con un disponible de
30 ₡26.651.562,00 según detalle de las partidas 3, 4 y 5.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 64 de 71

- 1 • Se aclara que, dado que la partida 2 será en parte financiada con recursos del
2 crédito IFAM, el restante de dicha partida será el que se financie con estos
3 recursos de Ley N°8114.-----

4

5 Para un presupuesto total de ₡120.651.562,00.-----

6

7 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."-----

8

9 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
10 de la Comisión de Licitaciones el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
11 votos.-----

12 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
13 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Licitaciones, se avala
14 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
15 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

16

17 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los
18 miembros del Concejo se refieran a asuntos varios:

19

- 20 • El regidor Ariel Robles Barrantes, cree que es oportuno que hoy se hable de lo que
21 está pasando en nuestro país, menciona que cuesta encontrar en Costa Rica
22 momentos de tensión como los que estamos viviendo, agrega que después del
23 mensaje del Gobierno y de algunos representantes de la Asamblea Legislativa
24 pareciera que aún no han llegado a comprender el descontento que existe en
25 nuestras calles, pareciera que son ajenos a la realidad de Costa Rica, agrega que
26 los delincuentes no son los que están en los bloqueos, sino que los de cuello blanco
27 son los que han robado a este país en los últimos treinta años, agrega que la
28 mayoría de personas que se manifiestan son agricultores y vecinos y vecinas de
29 nuestras comunidades, ahí no hay delincuentes, agrega que a esa gente se le
30 merece respeto, admiración y acompañamiento.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 65 de 71

- 1 • La regidora Carmen Moya Rodríguez, menciona que este país está en una de las
2 más grandes crisis, ya que se juntaron varios elementos, no solo económicos sino
3 también de salud, añade que hoy este cantón y Costa Rica está luchando en dos
4 frentes.

5

- 6 Por otra parte, reitera las palabras del señor Alcalde para que nos sigamos
7 cuidando del COVID, les desea una pronta recuperación a vecinos y amigos,
8 asimismo, hace un llamado para que los manifestantes guarden el debido cuidado.-

9

- 10 En otro orden de temas indica que le preocupa ver gente que está bloqueando las
11 calles cobrando un peaje, cree que esto no tiene nada que ver con las personas
12 que están bloqueando en modo de protesta, le parece que ésta situación es muy
13 lamentable.-----

14

- 15 • El regidor José Luis Orozco Pérez, externa sus buenos deseos para la pronta
16 recuperación de los funcionarios municipales enfermos por COVID.

17

- 18 Menciona que le preocupa algo que había mencionado hace un tiempo acerca de
19 que en Brasilia se construiría una gasolinera.

20

- 21 También se refiere al tema del paso hacia General Viejo, indica que nunca propuso
22 que la Municipalidad construyera un paso hacia hacia General Viejo, si no que
23 pregunto cuál era la ayuda que la Municipalidad podía brindar.

24

- 25 En el tema de caminos, señala que se han visto caminos mal terminados y que
26 después hay que ir a repararlos como sucedió en el Distrito de San Pedro.-----

27

- 28 Le preocupa que el Gobierno esté negociando con varios sectores y no está
29 negociando con la gente que esta huelga, cree que esto demuestra que no hay
30 voluntad ni transparencia de parte de la Administración Alvarado Quesada.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 66 de 71

- 1 • El regidor Carlos Zúñiga Montero, se une a las palabras de los compañeros
2 regidores referentes a estos movimientos sociales, le parece que se debe ser
3 valientes para estar ahí luchando por los derechos de cada uno de nosotros.-----
4
- 5 Menciona que el veintiocho de julio en este Concejo Municipal votaron la moción
6 con respecto al convenio con el CFIA, agrega que ya se firmó ese convenio
7 esperando que haya presupuesto para que el CFIA lo lleve acabo, añade que esto
8 trae un beneficio para todos los ingenieros y topógrafos para que no tengan que
9 trasladarse hacia San José a hacer sus trámites.-----
10
- 11 • El regidor Runny Monge Zúñiga, indica que estamos en un momento bastante
12 crítico en Costa Rica con los flagelos del COVID y la cuestión de impuestos y
13 bloqueos, agrega que hay un tercer inconveniente a nivel del Distrito de La Amistad
14 con el conflicto entre indígenas y no indígenas por las tierras, donde las personas
15 no indígenas tienen escrituras de las propiedades, cree que sería importante que
16 como Concejo Municipal hay que pronunciarse al respecto, solicitando al Gobierno
17 que intervenga porque hasta el momento no han habido una muertes ahí pero si
18 muchos daños materiales.-----
19
- 20 • El señor Marvin Corrales Mora, síndico de Distrito de San Pedro, le consulta al
21 regidor Orozco Pérez ¿Cuál es la inquietud que tiene con el trabajo que no se ha
22 concluido en San Pedro?, ya que cree que la información que maneja es mal
23 intencionada porque con el trabajo que se hizo entre San Rafael y San Jerónimo
24 es un camino que está totalmente arreglado, agrega que se tuvo un pequeño atraso
25 por el asunto del material y las alcantarillas, ya que fueron muchas las alcantarillas
26 que se transportaron.-----
27
- 28 • El regidor Rafael Zúñiga Arias, primeramente le desea una pronta recuperación a
29 la señora Vice Alcaldesa.
30 -----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 67 de 71

1 Por ora parte, hace un reconocimiento a los campesinos y demás personas que
2 están en huelga y que están haciendo frente a esta difícil situación que vive el país
3 y que vive el mundo.

4

5 Agrega el nueve de octubre es el aniversario de la fundación del cantón de Pérez
6 Zeledón, procede hacer lectura de parte de la historia del cantón, insta a no olvidar
7 esta fecha tan importante.-----

8

- 9 • El regidor Gerardo Godínez Arroyo, considera que son pocos los que no van a estar
10 de acuerdo con las manifestaciones en contra de los impuestos, considera que en
11 estas situaciones se mezcla mucha gente que no tiene que ver con el asunto, pero
12 cree que la mayoría es gente que está luchando por ese fin, externa que como
13 Concejo se les está apoyando.

14

15 Por otro lado, le recuerda a la población seguirse cuidado por la situación del
16 COVID, también le desea una pronta recuperación a la señora Vicealcaldesa y al
17 señor Alcalde.-----

18

19 Referente al tema del Comité Cantonal de Deportes, indica que hay una situación
20 difícil que se viene dando desde hace mucho tiempo, agrega que la fracción del
21 PUSC se reunió con el Comité para tener bien claro lo que estaba sucediendo,
22 añade que el Presidente del Comité está anuente a reunirse con el Concejo para
23 explicar la situación. En el tema de la oficina del Comité cree que debe estar en el
24 Polideportivo, ya que es lo más ideal porque ahí se llevan a cabo todos los
25 deportes.-----

26

- 27 • El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, externa que las palabras
28 utilizadas por la señora Diputada utilizó para referirse a las personas se encuentran
29 luchando por sus ideales, no fueron las más adecuadas, ya que hay personas que
30 tiene diferentes pensamientos por lo cual no se les puede tratar como delincuentes,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 68 de 71

1 le parece que la señora Diputada pudo ir a ver quienes son las personas que
2 estaban participando en este lugar.

3

4 Por otra parte, se une a las palabras de regidor Zúñiga Arias referente a los ochenta
5 y nueve años del cantón, cree que nos debemos sentir orgullosos de pertenecer a
6 este cantón.

7

8 En el tema del Comité Cantonal de Deportes, indica que lo correcto es que la oficina
9 esté en el Polideportivo para darle la facilidad a los atletas del cantón. Añade que
10 se sabe que hay unas situaciones que están en la Corte de las cuales no se puede
11 hablar mucho por su naturaleza, también les recuerda que el Comité anterior fue
12 suspendido por el Concejo anterior por situaciones anómalas, señala que este
13 nuevo Comité está atendiendo al llamado de la Auditoría que tiene años de estar
14 solicitando la intervención ante las anomalías que ahí se daban.-----

15

16 **ARTÍCULO VIII.**17 **Correspondencia.**

18 1. **ACUERDO 18:** Documento suscrito con entrada número 698, suscrito por el señor
19 Olmán Martínez Segura, vecino de Las Laguna, quien solicita se revise el caso de una
20 calle solicitada como pública en la año 2017 y que se retome el caso.-----

21

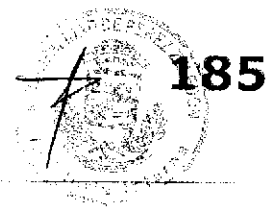
22 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que el documento se
23 traslade a la Administración.-----

24

25 2. **ACUERDO 19:** OFI-147-20-PAM, suscrito por la señora Jenny Marín Valverde,
26 Coordinadora del Archivo Municipal, quien informa que la Comisión Nacional de
27 Selección y Eliminación de Documentos emitió la declaratoria de valor científico cultural
28 de los documentos relacionados con la pandemia originada por el coronavirus.-----

29

30 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se tomará nota.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 69 de 71

1 3. **ACUERDO 20:** Documento con número de entrada 700, suscrito por el señor
2 Gilberto Monge Ortiz, informa que existen diversas situaciones con cobros de patentes
3 del local número 55 del Mercado Municipal, por lo que solicita que se si existe algún ilícito
4 en su contra se le retribuyan todos los daños causados por abuso de la autoridad.-----

5

6 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que el documento se
7 traslade a la Administración.-----

8

9 4. **ACUERDO 21:** Documento con entrada número 704, suscrito por el señor Luis
10 Arnoldo Angulo Carranza, quien propone la creación de una comisión donde participe la
11 Municipalidad de Pérez Zeledón, Cámara de Comercio y la comunidad en coordinación
12 con REDISH, para la creación de soluciones que favorezcan la mejora de calidad de vida
13 de todos los ciudadanos del cantón de Pérez Zeledón.-----

14

15 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se conformará esta
16 comisión.-----

17

18 5. **ACUERDO 22:** OFI-2177-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodriguez,
19 Alcalde Municipal, quien brinda respuesta al TRA-0419-20-SCM, referente a los informes
20 anuales de seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

21

22 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que queda para
23 conocimiento de los miembros del Concejos.-----

24

25 6. **ACUERDO 23:** Documento con entrada número 710, suscrito por la señora Jennifer
26 Gutiérrez Barboza del Área de Asistencia a Partidos Políticos del TSE, quien invita al
27 señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal a un curso virtual denominado
28 construcción de acuerdos municipales, el cual tiene el objetivo de brindar elementos
29 conceptuales, metodológicos y teóricos que les apoye para el ejercicio de su cargo, para
30 los días 27 de octubre y 03 de noviembre, mediante la plataforma ZOOM.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

Página 70 de 71

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se agendará.-----

2

3 7. **ACUERDO 24:** OFI-0288-20-AIM, suscrito por el señor Gilberth Quirós Solano,
4 Auditor Interno, quien indica que el 17 de julio de 2018 se hizo de conocimiento del
5 Concejo Municipal el OFI-0281-18-AIM, donde se trasladó el informe IMF-002-18-AIM
6 correspondiente al funcionamiento y administración del Comité Cantonal de Deportes y
7 Recreación de Pérez Zeledón, dicho informe contenía recomendaciones dirigidas a este
8 órgano colegiado, por lo que se requiere que en un plazo de 15 días hábiles máximo
9 contados a partir del conocimiento de este documento en sesión se aporte
10 documentación que respalde cada uno de los aspectos informados.-----

11

12 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se trasladará a la
13 Comisión de Gobierno y Administración.-----

14

15 8. **ACUERDO 25:** OFI-173-20-SCC, suscrito por el señor Juan Pablo Camacho
16 Navarro, Secretario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón,
17 quien traslada documentos presupuestarios para el ejercicio económico 2021, entre ellos
18 Presupuesto Ordinario 2021, Plan Anual de Trabajo 2021 y Plan Operativo Anual 2021.

19

20 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que HACIENDA Y El señor
21 Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se trasladará a la Comisión de
22 Hacienda y Presupuesto.-----

23

24 9. **ACUERDO 26:** Documento suscrito con entrada número 696, suscrito por la
25 señora Elida Marín Morales, Presidente del Comité Calle Allamanda, Villa Nueva, quien
26 solicita el mejoramiento de la superficie de ruedo, ya que en este momento se encuentra
27 en malas condiciones, además consideran que en un caso de emergencia le dificultaría
28 el transitar a las Ambulancias o Bomberos.-----

29 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se Trasladará a la
30 Administración.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 025-2020

06 de octubre de 2020

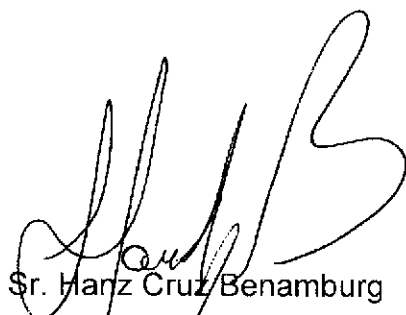
Página 71 de 71

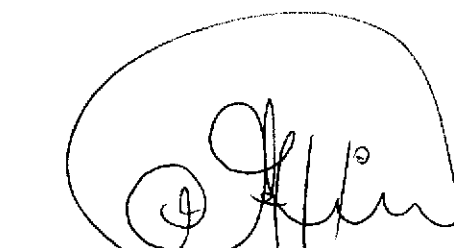
10. **ACUERDO 27:** Documento DVT-DGPT-2020-1941, suscrito por el señor Germán Marín Sandí, Director General de la Policía de Tránsito, quien se refiere al TRA-0441-20-SCM, con respecto a acuerdo municipal donde se solicita se realicen controles periódicos a los buses de zonas rurales del cantón, indica que dicha petición sea direccionada al CTP.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se traslade la transcripción al CTP.-----

ARTÍCULO IX.**Cierre de la Sesión.**

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión municipal al ser las diecinueve horas con veintisiete minutos.-----


Sr. Hanz Cruz Benamburg
Presidente Municipal


Sra. Adriana Herrera Quirós
Secretaria Municipal